

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>4</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>41</b>
LICITACIONES	pág.	<b>44</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>60</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>62</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>69</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>85</b>
VARIOS	pág.	<b>87</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 863/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-09227108-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el “Convenio de Cesión de Uso Gratuito de Inmueble en el Hipódromo de la ciudad de La Plata”, celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, creado por Decreto N° 1170/92, es una entidad dedicada a la explotación y administración de los juegos de azar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, teniendo a su cargo la distribución de los recursos producidos en beneficio de la comunidad, así como el desarrollo de políticas públicas que tengan como fundamento la inclusión social y la participación colectiva;

Que, asimismo, la Administración del Hipódromo de La Plata depende funcionalmente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la Ley N° 15.164 establece que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), será la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito de la competencia que le asigna la mentada ley;

Que, a su vez, entre las competencias asignadas por el Decreto N° 31/2020, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible tiene a su cargo la organización de la prestación de los servicios de laboratorio;

Que, consecuentemente, los titulares de los organismos suscribieron el 14 de junio de 2021, un convenio en virtud del cual el Instituto Provincial de Lotería y Casinos cede el uso gratuito de un inmueble ubicado en el predio del Hipódromo de La Plata, cuyo destino será la instalación de un Laboratorio de Análisis Industriales, dependiente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que resulta de aplicación a la gestión que se propicia las disposiciones del Reglamento de Gestión de Bienes de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13.981 que dispone que el Capítulo V del Decreto-Ley 7.764/71 se incorporará como subsistema de Gestión de Bienes de la Provincia al sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial hasta el dictado de la nueva ley que lo sustituya;

Que el artículo 47 del citado Decreto Ley N° 7764/71 prescribe que Poder Ejecutivo podrá disponer cuando así lo justifique la labor accidental o extraordinaria, asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el “Convenio de Cesión de Uso Gratuito de Inmueble en el Hipódromo de la ciudad de La Plata”, suscripto el 14 de junio de 2021, entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Organismo Provincial para el

Desarrollo Sostenible, el que como Anexo Único (CONVE-2021-14537270-GDEBA-OPDS), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-  
14537270-GDEBA-OPDS

bb10d095ead408dde95880a133679579c0bb624ab57d8407260df642a8426994 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 4319-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17132821-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Fabiana VELAZQUEZ, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Fabiana VELAZQUEZ, como Trabajadora Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Gabriela MACHADO, concretada mediante Resolución N° 627/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica

- Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cintia Fabiana VELAZQUEZ (DNI N° 28.276.308 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4320-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20992309-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe María del MOLINO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe María del MOLINO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Luisa CAHUE, concretada mediante Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Guadalupe María del MOLINO (DNI N° 27.802.408 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4321-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14373384-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-56/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Bernardo Omar di PRATULA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Bernardo Omar di PRATULA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bernardo Omar di PRATULA (D.N.I. 29.144.929 - Clase 1982), como Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2260/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bernardo Omar di PRATULA (D.N.I. 29.144.929 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 28 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Bernardo Omar di PRATULA (D.N.I. 229.144.929 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Pedro S. Sancholuz" de Laprida, a partir del 28 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4322-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18332420-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán CORONEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán CORONEL como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Martín PATIÑO, concretada mediante Resolución N° 2792/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Hernán CORONEL (D.N.I. N° 33.026.697 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de septiembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Hernán CORONEL (D.N.I. 33.026.697 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4323-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19449528-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula ZURITA BUSSO en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula ZURITA BUSSO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 30 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariela Inés LADINO, concretada mediante Resolución N° 912/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal



comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Paula ZURITA BUSO (D.N.I. N° 31.820.749 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 30 de agosto de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4324-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16303523-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana GURRIERI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana GURRIERI como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 24 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Rubén PEREZ, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juliana GURRIERI (D.N.I. 36.167.672 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 24 de agosto de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001 y su ampliatorio Decreto N° 2868/2002.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4325-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-17317142-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa MAHER GIMENEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa MAHER GIMENEZ como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 30 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás Andrés HOMILKA, concretado mediante Resolución N° 2214/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Melisa MAHER GIMENEZ (D.N.I 33.273.574 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4326-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19112645-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia ELIZARI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia ELIZARI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 31 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rebeca Solange BARRIENTOS, concretada mediante Resolución N° 2630/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia ELIZARI (D.N.I. N° 33.640.507 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4327-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19176910-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia GONZALEZ en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia GONZALEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea a partir del 31 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Bautista COPERCIDO, concretada mediante Resolución N° 596/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia GONZALEZ (D.N.I. N° 29.773.289 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 31 de agosto de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Florencia GONZALEZ (D.N.I. 29.773.289 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Villa Gesell.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4329-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21038955-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-891/16, por los cuales tramita la designación de María José CAPOLONGO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José CAPOLONGO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alejandro MORENO, concretada mediante Resolución 11112 N° 361/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María José CAPOLONGO (D.N.I. N° 23.549.493 - Clase 1973).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4330-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18332377-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Atilio GINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Atilio GINI como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 30 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Ezequiel MORANO, concretada mediante Resolución N° 3016/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gustavo Atilio GINI (D.N.I. N° 18.028.499 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de agosto de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Gustavo Atilio GINI (D.N.I. 18.028.499 - Clase 1966), con relación al cargo que posee en el Hospital "Raúl F. Lacarde" dependiente de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4332-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15673539-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de José Antonio ESCALANTE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Antonio ESCALANTE como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 27 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María TELENTA, concretada mediante Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

José Antonio ESCALANTE (D.N.I. N° 36.191.254 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente con relación al cargo que posee en el Hospital "Cecilia Grierson" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4335-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14762984-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad MONTENEGRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad MONTENEGRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcos BUSTILLO, concretada mediante Resolución N° 2874/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Soledad MONTENEGRO con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Tigre.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471



sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Soledad MONTENEGRO (DNI N° 24.526.378 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4336-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09819403-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Alberto GONZALEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Alberto GONZALEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karin Florencia ADAIR, concretada mediante Resolución N° 912/2021 del Ministerio de

Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico -Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Alberto GONZALEZ (D.N.I. N° 32.133.976- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 015- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4337-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18045947-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Emanuel RIVAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pablo Emanuel RIVAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Margarita IBAÑEZ, concretado mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Pablo Emanuel RIVAS (D.N.I. 39.333.900 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián "D") - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 011 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4339-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19407821-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Natalia TORRES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) - Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Natalia TORRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas)- Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Edgardo Juan ERRECART, concretado mediante la Resolución N° 1148/2014 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Romina Natalia TORRES (D.N.I. 31.663.754 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) - Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4341-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17334119-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Isabel GONZALEZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Liliana Isabel GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporada en la partida presupuestaria correspondiente por Decreto N° 712/15 y vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Liliana Isabel GONZALEZ (D.N.I. 28.492.094 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad De Pronto Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4431-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25326022-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de la Abogada María Belén DIAZ en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Abogada María Belén DIAZ, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el mismo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Mario Javier VIEYTES, en el citado cargo, a partir del 1° de octubre de 2021, designado mediante RESO-2020-62-GDEBA-MJGM.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia presentada por Mario Javier VIEYTES (DNI N° 26.303.137, Clase 1977), al cargo de Director de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado por RESO-2020-62-GDEBAMJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1° de octubre de 2021, a la Abogada María Belén DIAZ (DNI N° 29.684.153, Clase 1982), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Personal. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1681-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-25700955-GDEBA-DPTLMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Contador Público Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI al cargo de Director Provincial de Política y Seguridad Vial y la designación en dicho cargo de Mariano Hernán HIDALGO, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el Contador Público Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-148-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, de Mariano Hernán HIDALGO en el cargo de Director Provincial de Política y Seguridad Vial, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra en autos el informe realizado por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia presentada por el Contador Público Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI (DNI N° 30.876.375, Clase 1983), al cargo de Director Provincial de Política y Seguridad Vial, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-148-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 1° de octubre de 2021, a Mariano Hernán HIDALGO (DNI N° 24.102.460, Clase 1974), en el cargo de Director Provincial de Política y Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 62-SSTRANSPMIYSPGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-09436663-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la Subsecretaría de Transporte impulsa la ampliación del Régimen de Antigüedad máxima para el ingreso del parque móvil en la categoría de Servicios Especializados de Escolares, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19);

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 583/2021 por igual plazo;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1.033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/2021, prorrogado por los Decretos Nacionales N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021 y N° 455/2021 se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de CUARENTA MIL (40.000) habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de "Alarma Epidemiológica y Sanitaria";

Que por el artículo 24 del citado Decreto N° 287/2021, se faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, dictó el Decreto N° 270/2021, prorrogado por sus similares N° 307/2021, N° 361/2021, N° 403/2021 y N° 476/2021, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/2021, prorrogado por los Decretos Nacionales N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021 y N° 455/2021, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud;

Que en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 2.464/2021, prorrogada por su similar N° 2.671/2021, mediante la cual estableció, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que están incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presentan, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional;

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, modificado por la Ley N° 7.459, estableció a los servicios de transporte de escolares como una de las modalidades comprendidas en el transporte especializado, entendiendo que aun cuando no excedan los límites de un municipio, quedan comprendidos en la mencionada Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires;

Que por los artículos 33 y subsiguientes del Decreto reglamentario N° 6.864/58 se determina que los servicios de escolares son aquellos que tienen por finalidad realizar el transporte de educandos entre el domicilio de éstos y los establecimientos educacionales, mediante el pago de tarifa de abono no inferior a un mes;

Que, mediante Resolución N° RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se aprobó el marco regulatorio aplicable a los servicios de transporte escolar previstos en la precitada normativa, estableciendo en el artículo 9, del Anexo I, un esquema de modernización gradual del parque móvil habilitado para la prestación de este tipo de servicio;

Que por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, incluidos la prestación de los servicios y ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que en atención a este estado de situación, y considerando que durante los últimos años muchos transportistas del sector se vieron imposibilitados de renovar sus licencias por distintos motivos, se promovió una adecuación del régimen establecido en la Resolución N° RESOL-2018-122-GDEBASSTRANSPMIYSPGP, a través de la Resolución N° RESOL-2020-25-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que la emergencia de la pandemia por COVID-19 y sus efectos en la economía, la producción y el consumo redujeron significativamente los ingresos y empleos de la población argentina en general;

Que, además de lo señalado previamente, se debe tener en cuenta que en los últimos años, el sector del transporte escolar, ha sido seriamente perjudicado por la crisis económica, y si bien dicha situación ha sido receptada por la Resolución N° RESOL-2020-25-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a un año de la emergencia sanitaria declarada, la medida enunciada, ha resultado insuficiente, razón por lo cual, por la Resolución N° RESOL-2021-20-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP se extendió la vida útil de los modelos 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 hasta el 31 de diciembre 2022;

Que en esa última norma dictada se resaltó en su artículo 2° que "...Las nuevas licencias y sus respectivas altas de parque móvil deberán cumplir los requisitos de antigüedad establecidos en la Resolución 122/2018 y su modificatoria, Resolución N° 25/2020.";

Que, por Decreto Nacional N° 241/2021 del 15 de Abril de 2021, se modificó el Decreto Nacional N° 235/2021, estableciendo una serie de medidas tendientes a contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, a fin de

preservar la salud pública, adoptándose, en tal sentido, disposiciones proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria;

Que, atento a lo expuesto, fueron suspendidas las clases presenciales, ante el avance y progreso del virus SARS- CoV-2 y sus diversas variantes, hasta el día 30 de abril del corriente, en el ámbito de los partidos que integran el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y en los términos del decreto nacional;

Que el 16 de abril de 2021, se dictó el Decreto Provincial N° 181/2021 por el cual se adhirió a la medida nacional, y se facultó *“al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender, en forma temporaria y focalizada a nivel distrital, las clases presenciales, así como a reiniciarlas cuando la suspensión hubiera sido dispuesta en virtud de una norma provincial, en función de la evaluación del riesgo epidemiológico y de conformidad con la normativa vigente”*;

Que en función de las nuevas medidas dispuestas, se ha profundizado la situación de crisis de los transportistas escolares, que no habiendo regresado a sus actividades habituales por completo, éstas vuelven a ser interrumpidas;

Que, sumado a ello, no puede perderse de vista que muchos transportistas se han visto obligados a vender sus unidades como medio de supervivencia, resultándoles muy complejo que la reposición de esas unidades satisfaga el requisito de los 16 años de antigüedad máxima para el ingreso del parque móvil en el servicio de transporte de escolares;

Que en consecuencia, dicha circunstancia requiere la modificación de la redacción de la Resolución N° 20/2021 de esta Subsecretaría, adaptándola a la nueva realidad que atraviesa el sector;

Que, por otra parte, mediante el artículo 5° de la Resolución N° RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se fijó el plazo de un (1) año a efectos de suscribir con los municipios interesados el Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, aprobado en el Anexo II de la mentada norma, con ajuste a los términos del Decreto N° 3.622/87;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó el *“PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”*, el que se incorporó como Anexo I de la misma (IF-2021-03876320-GDEBA-SSDGCYE), de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional N° 67/21 y el artículo 15 del Anexo Único al Decreto Provincial N°40/21, disponiéndose el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme sus artículos 1° y 2°);

Que, por su parte a través de su artículo 3° se estableció que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación, será realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires aplicando el sistema de fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace, y se aprobó como Anexo II (IF-2021-03870760-GDEBASSGIEPYFMSALGP), los *“Niveles de riesgo epidemiológico en los distritos de la provincia de Buenos Aires y vigilancia epidemiológica”*, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación;

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, la firma de los respectivos Convenios para la Habilitación, Control y Fiscalización para los Transportes Escolares por parte de los 135 Municipios que conforman a la Provincia de Buenos Aires, ha quedado postergada en virtud de los acontecimientos descriptos;

Que en virtud de lo antedicho y vencido el plazo establecido por RESOL-2020-25-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, con fecha límite al 31 de diciembre de 2020, y no habiéndose perfeccionado la totalidad de los convenios, corresponde en esta instancia el dictado de un nuevo acto administrativo, que contemple asimismo el aplazamiento de los términos establecidos por la RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, más aun teniendo en cuenta que a los fines de poder brindar nuevas alternativas de trabajo a los transportistas de los servicios escolares, verbigracia, la habilitación de traslado de trabajadores esenciales en los términos de las RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y RESOC-2020-112-GDEBA-MJGM, es condición sine qua non, la habilitación vigente como transporte escolar;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N°15.164 y el Decreto N° 36/20, el Decreto-Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-20-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de fecha 13 de abril de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2°. Determinar que la Habilitación otorgada para el ciclo lectivo 2019 o 2020, podrá ser renovada por los Municipios de manera automática y sin más trámite, durante el ciclo lectivo 2021 y 2022, sin que la Habilitación otorgada para el ciclo lectivo 2020, constituya requisito excluyente para las renovaciones peticionadas.*

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-20-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de fecha 13 de abril de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 3°. Disponer hasta el 31 de diciembre de 2022, una antigüedad máxima de dieciocho (18) años para el ingreso del parque móvil en el servicio de transporte de escolares de las nuevas licencias y/o nuevas altas.*

ARTÍCULO 3°. Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2022 el plazo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución N° RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a fin de que los Municipios, que aún no han suscrito el Convenio para la



Habilitación, Control y Fiscalización de Transporte Escolar procedan a la firma de dicho convenio, cuyo objeto único es autorizar y controlar la prestación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría ESCOLAR dentro del tejido municipal. La no suscripción del referido Convenio por parte de los municipios, acarreará las consecuencias establecidas en la normativa provincial en materia de sanciones y demás consecuencias legales que devengan del poder de policía provincial, al encontrarse esta actividad regulada y sometida a los controles de la autoridad provincial competente.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar y publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 127-SSRHMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04872118-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 54/2021 para la adjudicación del Estudio y Proyecto: "Plan Integral Hídrico Social y Ambiental Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras", en jurisdicción de los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Florencio Varela y Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-68-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 7 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución del Estudio de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y ocho millones quinientos mil (\$98.500.000), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, en los Términos de Referencia, se previó el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de mayo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: HIDROESTRUCTURAS S.A. - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, y Oferta N° 2: SERMAN Y ASOCIADOS S.A.;

Que con fecha 2 de junio de 2021, la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A., presentó impugnación a la oferta N° 1 de HIDROESTRUCTURAS S.A. - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA en legal tiempo y forma, con el motivo de hacer notar ciertos aspectos que a su parecer incumplen los términos del presente llamado. En tal sentido realiza señalamientos relativos a 1) Aspectos Legales y Administrativos, 2) Aspectos Técnicos referidos a Experiencia de la Firma y 3) Equipo profesional y Propuesta Metodológica;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora recomienda hacer lugar de forma parcial a la impugnación realizada por la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A., en relación a los aspectos técnicos de la oferta presentada por HIDROESTRUCTURAS S.A. - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA;

Que dicha Comisión se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A. por la suma de pesos ochenta y siete millones sesenta y tres mil setecientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$87.063.718,74) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde rechazar la oferta de la empresa HIDROESTRUCTURAS S.A. - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 18 de Agosto de 2021 (NO-2021-21085548-GDEBA-DPHMIYSPGP);

Que la Dirección de Presupuesto informa que el estudio fue previsto en el Presupuesto General - Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 54/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación del Estudio y Proyecto: "Plan Integral Hídrico Social y Ambiental Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras", en jurisdicción de los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Florencio Varela y Quilmes y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Estudio y Proyecto mencionado en el artículo precedente a la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A. por la suma de pesos ochenta y siete millones sesenta y tres mil setecientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$87.063.718,74), a la que agregándole la suma de pesos ochocientos setenta mil seiscientos treinta y siete con diecinueve centavos (\$870.637,19) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones seiscientos once mil novecientos once con cincuenta y seis centavos (\$2.611.911,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos noventa millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$90.546.267,49), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa mil (\$90.000) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos nueve millones trescientos sesenta mil (\$9.360.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 12460 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ochenta y un millones ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$81.186.267,49) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO 8º. Hacer lugar de forma parcial a la impugnación realizada por la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A., en relación a los aspectos técnicos de la oferta presentada por HIDROESTRUCTURAS S.A. - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO 9º. Rechazar la oferta de HIDROESTRUCTURAS S.A. - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 318-SSAYCISMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente 2021-16454732-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la contratación de DESCARTABLES para el CRH RS XI, CRH RS VII y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 13/21 RENTAS GENERALES;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 27;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 48;

Que se autorizó a Orden 52 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS  
INTEGRALES EN SALUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/21 RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por precio y único oferente a la firma "POGGI RAÚL JORGE LEÓN " (PROP. N° 02) CUIT 20-08336759-9 los renglones n° 02,13,14 y 16 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$887.860,00), por único oferente a la firma "SOLFACAR S.A." (PROP. NRO. 04) CUIT N° 30-61801693-1 los renglones nro 18, 19, 20 y 21 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL VEINTE (\$2.708.020,00), y por único oferente a la firma "BIONEURAL S.R.L." (PROP. NRO. 03) CUIT N° 30-70909099-9 el renglón nro. 05 por la suma total de pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$214.292,00).

ARTÍCULO 3º: los renglones nro. 01,03,04,06,07,08,09,10,11,12,15,17,22 y 23 se resolverán por cuerda separada por los motivos expuestos por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1- PR- F11 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - PPR 9 PPA 5 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "POGGI RAÚL JORGE LEÓN" CUIT 20-08336759-9 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$887.860,00), a la firma "SOLFACAR S.A." CUIT N° 30-61801693-1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL VEINTE (\$2.708.020,00), y a la firma "BIONEURAL S.R.L." CUIT N° 30-70909099-9 por la suma total de pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$214.292,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1630-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Octubre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-13032798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21), tendiente a contratar la provisión de equipos digitales de radio portátiles y licencias de usuarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1408-GDEBA-MSGP de fecha 1 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 118 y 120, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el primer llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0278-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipos digitales de radio portátiles y licencias de usuarios, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento treinta y seis millones trescientos cincuenta mil (\$136.350.000,00), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 17 de septiembre de 2021, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 153-;

Que en orden 158 la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente requerida y solicitó la realización de un segundo llamado y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 14 de fecha 22 de septiembre de 2021 -orden 162-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21 -orden 169-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que oportunamente se adunó la Solicitud de Gasto N° 179-681-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria

preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-17008164-GDEBA-DPREMSGP -orden 78/79-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0278-CDI21), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21) y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0278-CDI21), tendiente a lograr la provisión de equipos digitales de radio portátiles y licencias de usuarios, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0278-CDI21), acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 14 de fecha 22 de septiembre de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipos digitales de radio portátiles y licencias de usuarios, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento treinta y seis millones trescientos cincuenta mil (\$136.350.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-25334168-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 (\$128.775.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 (\$7.575.000,00).

**ARTÍCULO 7º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que el segundo llamado a la presente Contratación, se encuentra exceptuado de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 9º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

**ARTÍCULO 10.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Dirección de Tecnologías en Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-25334168-GDEBA-  
DCYCMSPG

397c09121c5d3943360ddb5e5f2610d8a4a93f8fd111ec6d4c53fc0086c15ff1 **Ver**

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1948-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Octubre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2021-19240875-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita el incremento del valor prestacional del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes y del Programa Operadores de Calle, dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aplicable a partir del 1° de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 188/14 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III;

Que mediante Resolución N° 222/12 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia, se aprobó el Programa "Operadores de Calle" y el modelo de Acta de Adhesión de dicho Programa;

Que en números de orden 5 y 7 se acompaña RESO-2021-1139-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de junio de 2021, mediante la cual se aprobaron los valores prestacionales de las becas asignadas al Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes y del Programa Operadores de Calle, aplicables a partir del 1° de abril de 2021;

Que en número de orden 4 la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria propicia la aprobación del incremento del monto aprobado por la Resolución mencionada en el considerando anterior, conforme IF-2021-19513041-GDEBA-DPPYPCMDCGP;

Que en número de orden 8 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, avala el incremento de la subvención correspondiente al Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes y al Programa Operadores de Calle, aplicable a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que en número de orden 10 el Área Contable de la Dirección de Enlace Administrativo, adjunta la proyección del Ejercicio 2021;

Que en número de orden 16 interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 20 interviene la Dirección de Contabilidad;

Que en número de orden 27 intervienen en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y en número de orden 29 se expide la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 43 intervienen en forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia, en número de orden 48 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 55 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 59 interviene la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento del valor prestacional del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes y del Programa Operadores de Calle, dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aplicables a partir del 1° de septiembre de 2021, conforme Anexo Único (IF-2021-19513041-GDEBA-DPPYPCMDCGP).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de septiembre de 2021, la aplicación del valor prestacional que se aprueba en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 203 - Programa 15 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Descripción OPERADORES DE CALLE - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 3 - Descripción CENTROS COMUNITARIOS P/INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-19513041-  
GDEBA-DPPYPCMDCGP

ca086a739d272d9f6a5ca61c6f2864bf87e472e13fe6754f4adf128af21cc9d5 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 1991-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Octubre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-21211599-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor del señor Gómez Daniel Damián, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento - (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 6 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00), a favor del Sr. Gómez Daniel Damián con DNI 34.072.132 con domicilio real en el Partido de La Plata;

Que en número de orden 8 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal a GÓMEZ DANIEL DAMIAN DNI 34.072.132, con un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 3, que da cuenta precisamente que el Sr. Gómez se encuentra en una situación de emergencia habitacional, sanitaria y económica, agravada por el contexto de pandemia por COVID 19;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que se acompaña en número de orden 4 el Anexo (IF-2021-21212845-GDEBA-DPAIMDCGP), mediante el cual se detalla

la persona destinataria del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del señor Gómez Daniel Damián, conforme detalle informado en el Anexo (IF-2021-21212845-GDEBA-DPAIMDCGP), con un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el Anexo (IF-2021-21212845-GDEBA-DPAIMDCGP), por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-21212845-GDEBA-DPAIMDCGP

2864cd08ce1543c6f61a53b7d5d1974cc3a33e39132404a11234fd882ebe815c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1992-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Octubre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-23349176-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita

la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;  
Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-23353652-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-23353652-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el Artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-23353652-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-23353652-GDEBA-SSPSMDCGP

608327b0cda8e40e5f877e649f5ce8dedfe00300e71dabd3253ac32e73314cf2 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 194-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19970430-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Guido y el otorgamiento de un subsidio para financiar la ejecución del proyecto "Compra del equipamiento industrial para la puesta en marcha del Matadero Municipal de Labardén (General Guido) para bovinos, categoría c", la Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia



afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;  
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el señor Gobernador, involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad, y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión en el marco del componente "Construcción de Frigoríficos Municipales" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es potenciar el desarrollo local a través de la construcción y mejora de la infraestructura productiva para incentivar la producción de alimentos y su procesamiento en todo el territorio bonaerense, fomentando el agregado de valor en cada distrito;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 6 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de General Guido solicitando un subsidio para la ejecución del proyecto "Compra del equipamiento industrial para la puesta en marcha del Matadero Municipal de Labardén (General Guido) para bovinos, categoría c", acompañando Planos de obra del establecimiento, Memoria descriptiva y operativa del establecimiento, presupuesto y monto solicitado;

Que a orden 17 y 18 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros de la Dirección Provincial de Ganadería realizó el análisis de razonabilidad del monto y la viabilidad técnica del proyecto presentado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, compartiendo el temperamento sentado por la citada Dirección;

Que en el orden 61, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Guido, que como Anexo Único (CONVE-2021-26364749-GDEBA-MDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) a la Municipalidad de General Guido, para financiar la ejecución del proyecto "Compra del equipamiento industrial para la puesta en marcha del Matadero Municipal de Labardén (General Guido) para bovinos, categoría c", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de General Guido deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$96.000.-) e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$3.404.000.-). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-26364749-  
GDEBA-MDAGP

cb8f29f2b0725c1cf4f13de536f7693460ba61e095171f5a07a5988ee7e9eee8

[Ver](#)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 730-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07587778-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de inmueble para uso de la Administración Pública, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró para cubrir las necesidades edilicias de la Delegación II de este Ministerio y a fin de optimizar al máximo su funcionamiento, conforme a la nueva estructura organizativa tras la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.164, promulgada por el Decreto N° 2/2019;

Que el Contrato suscripto entre esta Cartera Ministerial, representada por la Directora General de Administración, Karina Alejandra ROJAS y la señora Sara Susana MATEOS, representada por su apoderado el señor Federico CHIESA, la señora Ana Laura MATEOS representada por su apoderado el señor Juan Martín MATEOS, la señora María Luz OJEDA y Juan Martín MATEOS, en los términos del instrumento (IF-2021-24366567-GDEBA-DGAMPCEITGP), tiene por objeto el alquiler del inmueble ubicado en Avenida 7 N° 739 de la ciudad de La Plata, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección H - Manzana 569 - Parcela 11 - Partido 055 - Partida 4099 que forma parte de la matrícula 206934 (055) exclusivamente para destino de oficinas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y/o afines;

Que la locación se realiza por el término total de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de mayo de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2024, con un valor locativo mensual estipulado en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), siendo dicho monto fijo e invariable durante todo el lapso de vigencia (cláusulas 5 y 6);

Que las representaciones invocadas en favor de los señores Federico CHIESA y Juan Martín MATEOS se encuentran acreditadas en las Actuaciones Notariales y en las constancias que se agregan al expediente como N° IF-2021-12226299-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y N° IF-2021-12225803-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, respectivamente;

Que se acompaña como N° IF-2021-11960573-GDEBA-DGAMPCEITGP documentación relativa a la Trasmisión de Derechos en favor de los señores Federico CHIESA y Jorge Alberto CHIESA;

Que obra como informe gráfico N° IF-2021-07930824-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP copia de escritura N° 146 de fecha 30 de diciembre de 1996 -Donación Indivisa con reserva de Usufructo Vitalicio y Gratuito otorgada por el escribano Ricardo F. UNGARO que afectó el inmueble bajo Inscripción Provisional en el Registro de la Propiedad N° 149767/5 de fecha 11/2/1997;

Que previo a la formación del contrato de locación que nos ocupa, la Dirección General de Administración mediante PV-2021-07727461-GDEBA-DGAMPCEITGP expresa que el tamaño del inmueble para cubrir las necesidades actuales de la Delegación II deberá ser de aproximadamente 400 m2 y contar con espacio para el acondicionamiento de quince (15) oficinas y baños suficientes;

Que sobre ello la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa -órdenes 6 y 12- que no existe disponibilidad de inmuebles que cumplan con los requisitos mencionados;

Que en lo referente al informe del Valor Locativo Indicativo Mensual ha tomado la intervención de su competencia el Área de Tasaciones - Departamento Estudios Valuadores de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ARBA y la Dirección Técnico Pericial de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adunan en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 13.074, las constancias de Libre de Deuda Registrada emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que luce en orden 89 el Informe de Dominio del Registro de la Propiedad como IF-2021-11521553-GDEBA-DGAMPCEITGP;

Que se aduna en orden 145 la Valuación Fiscal de ARBA, descripta en el informe gráfico N° IF-2021-17456840-GDEBA-GCMARBA;

Que la Delegación III de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales informa mediante PV-2021-20514307-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP que procedió agregar la documentación requerida;

Que se acompaña el Acta de Comprobación del Estado del Inmueble y Ocupación como ACTA-2021-24876971-GDEBA-DGAMPCEITGP;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II tomó los recaudos presupuestarios contemplados dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente y diferidos según se describe en la Solicitud de Gastos N° 10206 (IF-2021-11866493-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma conocimiento sobre la afectación de créditos de ejercicios futuros diferidos Años 2022-2023 y 2024 mediante nota N° NO-2021-11321999-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP;

Que a fin de dar cumplimiento al Decreto N° 31/2020 se ha dado comunicación a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que dictaminó la Asesoría General de Gobierno, intervino la Contaduría General de la Provincia y tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que el presente contrato se encuentra alcanzado por las disposiciones del artículo 18, inciso 2 apartado L) de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y sus modificatorias;

Que las facultades para el dictado del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto

de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato (IF-2021-24366567-GDEBA-DGAMPCEITGP), suscripto ad referendum entre esta Cartera Ministerial representada por la Directora General de Administración Karina Alejandra ROJAS y la señora Sara Susana MATEOS (DNI N° 3.995.667 - CUIT N° 27 03995667-0) representada por su apoderado el señor Federico CHIESA (DNI N° 23.136.658 - CUIT N° 20-23136658-0), la señora Ana Laura MATEOS (DNI N° 17.082.221 - CUIT N° 27-17082221-3), representada por su apoderado el señor Juan Martín MATEOS (DNI N° 31.073.007 - CUIT N° 20-31073007-7), la señora María Luz OJEDA (DNI N° 17.666.643 - CUIT N° 27-17666643-4) y el señor Juan Martín MATEOS (DNI N° 31.073.007 - CUIT N° 20-31073007-7), que tiene por objeto el alquiler del inmueble ubicado en Avenida 7 N° 739 de la ciudad de La Plata, nomenclatura catastral Circunscripción I - Sección H - Manzana 569 - Parcela 11 - Partido 055 - Partida 4099; que forma parte de la matrícula 206934 (055), exclusivamente para destino de oficinas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y/o afines, bajo la exclusiva responsabilidad de las y los funcionarias/os que promueven la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/20: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - UE 60 - PRG 1 - AC 4 - Actividad Interna 640 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 CULTURA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- Importe Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000.-) - Diferido Ejercicio 2024- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Importe: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-) - Diferido Ejercicio 2023 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Importe Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000.-) - Diferido Ejercicio 2022 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- Importe Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000.-) - Importe Total: Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$5.400.000.-).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Autoridad Competente administrará la relación contractual aprobada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Facultar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II a librar las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II a efectuar los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º. Subsanan del expediente electrónico N° EX-2021-07587778-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP el IF-2021-24366622-GDEBA-DGAMPCEITGP de orden 162, por no corresponder como válido, en el marco de lo estipulado por el Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II para la prosecución de su trámite Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXOS**

IF-2021-24366567-GDEBA-  
DGAMPCEITGP

232bb2efa4a9f98ebd5fdd14d3d9df2c3670314019332c9158ef55a72dc33087 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 764-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25029661-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Tomas ARZUAGA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA) fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en tal sentido se propone la designación de Tomas ARZUAGA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 7 de septiembre de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios propicia asignarle a Tomas ARZUAGA, la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISIETE (627) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la

Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Tomas ARZUAGA (DNI N° 40.062.127 - clase 1996) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 7 de septiembre de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISIETE (627) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 769-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23863607-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Adolfo Miguel NAGY como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Adolfo Miguel NAGY fue designado mediante Resolución de Firma Conjunta N° 61/2020 (RESOC2020-61-GDEBA-MJGM) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Profesional, con remuneración equivalente a la categoría salarial 08 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol "Analista Funcional Profesional - Ingresante", según lo establecido en la Disposición N° 2812/09 y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, en la Dirección de Informática - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante Resolución de Firma Conjunta N° 123/2021 (RESOC-2021-123-GDEBA-MJGM) se designó al agente en cuestión como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021, en idénticas condiciones a las desempeñadas en el ejercicio año 2020;

Que en el orden 6 obra Nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia a partir del 30 de agosto de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación I, la renuncia de Adolfo Miguel NAGY (DNI N° 14.872.702 - Clase 1962) a partir del 30 de agosto de 2021, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Profesional, con remuneración equivalente a la categoría salarial 08 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol "Analista Funcional Profesional - Ingresante", según lo establecido en la Disposición N° 2812/09 y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por Resolución de Firma Conjunta N° 61/2020 (RESOC-2020-61-GDEBA-MJGM) y Resolución de Firma Conjunta N° 123/2021 (RESOC-2021-123-GDEBA-MJGM).  
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 771-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07587778-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de inmueble para uso de la Administración Pública y los términos de la Resolución N° 730/2021 de este Ministerio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se autorizó y aprobó el contrato (IF-2021-24366567-GDEBA-DGAMPCEITGP), suscripto *ad referendum* entre esta Cartera Ministerial representada por la Directora General de Administración, Karina Alejandra ROJAS y la señora Sara Susana MATEOS (D.N.I. N° 3.995.667 - C.U.I.T. N° 27-03995667-0) representada por su apoderado el señor Federico CHIESA (D.N.I. N° 23.136.658 - C.U.I.T. N° 20-23136658-0), la señora Ana Laura MATEOS (D.N.I. N° 17.082.221 - C.U.I.T. N° 27-17082221-3), representada por su apoderado el señor Juan Martín MATEOS (D.N.I. N° 31.073.007 - C.U.I.T. N° 20-31073007-7), la señora María Luz OJEDA (D.N.I. N° 17.666.643 - C.U.I.T. N° 27-17666643-4) y el señor Juan Martín MATEOS (D.N.I. N° 31.073.007 - C.U.I.T. N° 20-31073007-7), que tiene por objeto el alquiler del inmueble ubicado en Avenida 7 N° 739 de la ciudad de La Plata;

Que teniendo en consideración lo oportunamente dispuesto por el Decreto N° 203/20, las modificaciones al mismo introducidas por el Decreto 521/21, la Resolución de Firma Conjunta N° 276/21 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete Ministros y el Decreto 837/21, normativa que, en virtud del concreto avance en la campaña de vacunación contra el nuevo coronavirus Covid-19, establece para las/os agentes de la Administración Pública Provincial la prestación de servicios mediante la modalidad presencial, y conforme a lo expuesto por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, atento a la necesidades organizativas, operativas y edilicias de esta cartera ministerial, resulta necesario readecuar la parte considerativa de la Resolución N° 730/21, dando cuenta de la afectación del inmueble al uso para las tareas desarrolladas en el ámbito del Gabinete de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 113 y 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que las facultades para el dictado del presente acto administrativo surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020.

Por ello;

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el considerando primero de la Resolución N° 730/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Que el mismo se celebró para cubrir las necesidades edilicias de este Ministerio y a fin de optimizar al máximo su funcionamiento, conforme a la nueva estructura organizativa tras la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.164, promulgada por el Decreto N° 2/2019;”*

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar y dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 772-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10359975-GDEBA-DDDPRMLMPGP mediante el cual se tramita el cese por incapacidad laboral de Carolina Andrea SOSA, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que tal como surge en el orden 31 la Dirección Salud Ocupacional ha determinado que la agente Carolina Andrea SOSA presenta al 26 de enero de 2021, una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70 %);

Que en el orden 39 el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires ha dictaminado con fecha 10 de mayo de 2021, que la nombrada presenta una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70 %), lo cual posibilita que se opere el cese por esa causal, a partir del 11 de mayo de 2021;

Que en los órdenes 47 y 51 obra situación de revista de la nombrada e informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 29 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y la Ley N° 14.070;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por concedido, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - el beneficio legal otorgado por la Ley N° 14.070 a la agente Carolina Andrea SOSA (DNI N° 23.219.108 - legajo 900.350 - Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1973), dejando establecido que tendrá derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A) por el período comprendido entre el 26 de enero de 2021 y el 10 de mayo de 2021, fechas en las cuales han dictaminado la incapacidad laboral total y permanente la Dirección Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas-, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral total y permanente superior al sesenta y seis por ciento (66 %), a partir del 11 de mayo de 2021, conforme lo establece el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 29 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), de la agente Carolina Andrea SOSA (DNI N° 23.219.108 - legajo 900.350 - Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1973), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 45 del Decreto Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de nueve (9) años, diez (10) meses y trece (13) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y dieciséis (16) años y ocho (8) meses reconocidos en el ámbito Nacional, desempeñando como mejor cargo en esta Jurisdicción, el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 773-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24365114-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP y atento a lo establecido en el Decreto N° 779/2021(DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA), y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA) se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de agosto de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de septiembre de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el ANEXO I, correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2021-24658250-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y el ANEXO II, correspondiente al personal de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, que han optado también por dicho régimen, identificado como IF-2021-24658266-

GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que, asimismo, en el ANEXO III se detalla la nómina de personal que se encuentra con reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes, y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2021-24658270-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, ha verificado que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 779/2021  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de septiembre de 2021, el ANEXO I que identificado como IF-2021-24658250-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, el ANEXO II que identificado como IF-2021-24658266-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 3°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de septiembre el ANEXO III, que identificado como IF-2021-24658270-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de personal que se encuentra con reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ante esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-24658250-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	2512b181fb9ecec76c255f13ec2492c4518d65a0bae3ed85f571a2fe465e319	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-24658266-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	d7d25cd685c9467a0e64746f35277fc4ac48c1b9d2c4fd775db0d6c725d9eeae	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2021-24658270-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	2987208cba729216d9fae427257ecd45984fbf4007de4ca7a040c3802f04f990	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 776-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22507610-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de María Victoria ANDINO como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de

Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA) fue designado como Subsecretario de Comunicación Guillermo Mariano SCHAMIS en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en tal sentido se propone la designación de María Victoria ANDINO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 15 de julio de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a María Victoria ANDINO, la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN (1.331) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a María Victoria ANDINO (DNI N° 27.099.963 - clase 1979) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 15 de julio de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN (1.331) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 777-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25041056-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la limitación de la designación de María Victoria DIEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 405/2021 (RESO-2021-405-GDEBA-MPCEITGP) fue designada María Victoria DIEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 7 de junio de 2021;

Que a orden 4 el Subsecretario de Asuntos Portuarios solicita la limitación de María Victoria DIEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos manifestando que María Victoria DIEZ no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios - la designación de María Victoria DIEZ (DNI Nº 29.957.904 - Clase 1983) a partir del 1º de octubre de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Nº 405/2021 (RESO-2021-405-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN Nº 131-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-18087936-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación interina de Agustina SALLES en el cargo de Jefa del Departamento Diseño Gráfico, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto Nº 816/18 se aprobó la desagregación estructural de la entonces Secretaría Legal y Técnica, del cual surge el cargo que se propicia ocupar;

Que se gestiona la designación, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, de Agustina SALLES, a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Jefa del Departamento Diseño Gráfico, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la persona citada revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 14, Código 4-14-004, Encargada de Turno, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1º de julio de 2021, a Agustina SALLES (DNI Nº 30.682.348 - Clase 1983) en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con la función de Jefa del Departamento Diseño Gráfico, quien revista en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 14, Código 4-14-004, Encargada de Turno, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido por la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Personal Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN Nº 365-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Octubre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-08136433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0351-PAB21), tendiente a contratar la prestación del servicio de recorrida general de arrancadores generadores, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-321-GDEBA-DGAMSGP de fecha 17 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 39 y 41, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida general de arrancadores generadores, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$787.400,00), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 29 de septiembre de 2021, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 48-;

Que en orden 56 la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria tomó conocimiento del estado de los presentes obrados e indicó que persiste la necesidad de contar el servicio oportunamente requerido y solicitó la realización de un segundo llamado, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 15 de fecha 6 de octubre de 2021 -orden 66-;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar mediante la Solicitud de Gasto N° 170-939-SG21 -orden 33/34-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0351-PAB21 -orden 74-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0351-PAB21), aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0351-PAB21) y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21), tendiente a contratar la prestación del servicio de recorrida general de arrancadores generadores, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21) ante la ausencia de firmas oferentes para la apertura oportunamente programada, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 15 de fecha 6 de octubre de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0351-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida general de arrancadores generadores, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$ 787.400,00).

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-26661579-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0351-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$787.400,00).

ARTÍCULO 7°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el segundo llamado a la presente Contratación, se encuentra exceptuado de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0351-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0351-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-26661579-GDEBA-  
DCYCMSGP

cf475e237f77127c77c2b57fd67e5562dcfae7e240a3ac03e7d43dc92d57a5cc [Ver](#)

#### MINISTERIO DE SALUD DISPOSICIÓN N° 1007-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Septiembre de 2021

**VISTO:** La solicitud del Requerimiento de contratación de Banco de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular con destino al servicio de Hemodinamia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 (Servicios no personales) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 y EX-2020-28211150-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido solicitando la ampliación del contrato, rigiéndose bajo el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada 21/2020.

Artículo 2º: Prorrogar el contrato con la firma: ANGIO SALUD SA los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$5.789.540,00).

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5º: Autorizar a la oficina de compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma ANGIO SALUD SA, por la suma de pesos: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$5.789.540,00).

Artículo 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 3 (Servicios no Personales) Pdap 4, Pdapa 2, Hosp. Zonal. de Agudos Pr. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1 - Sprg0 - Pry0 - Grup0 - Sgr0 - Obra0 - Fi3 - Fu10 - F11, por la suma total de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$5.789.540,00).

Artículo 7º: Comuníquese y elévese a quien corresponda.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1024-HZPDRCMSALGP-2021**

CIUDELA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Septiembre de 2021

**VISTO:** La solicitud del Requerimiento de Contratación de Banco de Angioplastias coronarias y periféricas afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 (Servicios no personales) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde Septiembre 2021 a Diciembre 2021 y EX-2020-28213126-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIONES de este Hospital ha intervenido solicitando la ampliación del contrato, rigiéndose bajo el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROF. DR. RAMÓN CARRILLO EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE Y EN UN  
TODO DE ACUERDO A LO FACULTADO POR EL ARTÍCULO 7  
DE LA LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 7 INC. F)  
DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/2019.**

**DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 19/2021.

Artículo 2º: Ampliar el contrato con la firma: ANGIO SALUD SA el renglón 1 por la suma de Pesos: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 (\$78.500,00).

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: ANGIO SALUD SA por la suma de pesos: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 (\$78.500,00).

Artículo 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 3 (Servicios no Personales), Hosp. Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdap 4, Pdapa 2; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1 - Sprg0 - Pry0 - Grup0 - Sgr0 - Obra0 - Fi3 - Fu1 - F11, por la suma total de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 (\$78.500,00).

Artículo 7º: Comuníquese y elévese a quien corresponda.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.



**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

**Licitación Pública**

## **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata prorroga el plazo para la presentación y apertura de sobres y establece nueva fecha para el llamado a la Licitación Pública para la realización de la obra para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del pliego de Bases y Condiciones: El pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El Oferente deberá poseer una capacidad técnico-financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A – Empresa Constructora constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad – Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera Anual: Igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100 (\$365.187.945,21.) La no presentación del certificado de capacidad técnico-financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la Presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

oct. 14 v. oct. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Licitación según disposición 238-2021 para la Adquisición de Productos de SAE Prestación Alimentaria en Presencialidad Plena, con un presupuesto estimado de Pesos Ventisiete Millones Seis Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 (\$27.006.773.00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley vigente.

Apertura: 21 de octubre de 2021 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 de 9:00 a 12:00 del día 19/10/2021 al 20/10/21.

Expediente Interno N° 028-119-2021.

oct. 18 v. oct. 20

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 14/2021**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional: N° 14/2021

Obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa.

Consulta de pliegos: Desde el 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su solicitud de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$89.560.915,26 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial más IVA, de las localidades que cotiza.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días por pozo, contados a partir del Acta de inicio de obra o noventa (90) días por localidad, la que resulte menor plazo en cada caso.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 28 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 28 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 18 v. oct. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

### **Licitación Privada N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Privada N° 11/21 cuyo objeto es el Servicio de Transporte Escolar Terrestre para Establecimientos Educativos Varios de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de \$15.777.244,00.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán solicitarse al mail contrataciones043@abc.gob.ar o descargarse del sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día lunes 25 de octubre 2021 hasta el horario de apertura de sobres en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día lunes 25 de octubre 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Entrega de ofertas: Se recibirán en sobre cerrado de lunes a viernes, de 8:30 a 14 hs. en la sede del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en la Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredon.

Expediente Interno N° 043-1452/2021.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 3 DÍAS - Llame a Licitación Pública N° 22/2021

Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Reconstrucción de Espigón en Parque Natural Laguna de Gómez.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 cvos.- (\$56.488.200,00.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2021 y hasta el día dos (02) de noviembre de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 cvos. (\$15.000,00).

Plazo de obra: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día cinco (05) de noviembre de 2021 a las diez horas (10:00) en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos al momento de formalizar la compra del mismo deberán fijar en forma fehaciente Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-4490/2021.

oct. 19 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Herramientas para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial: Pesos: Cuarenta y Ún Millones Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Siete con 62/100 cvos. (\$41.223.567,62.).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2021 y hasta el día tres (03) de noviembre de 2021

inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 cvos (\$15.000,00).

Plazo de obra: Doscientos Cuarenta (240) días corridos

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día nueve (09) de noviembre de 2021 a las diez horas (10:00) en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4491/2021.

oct. 19 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Ribera Central: Puesta en Valor del Parque Florentino Ameghino del Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma \$65.572.823,65.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintitrés con 65/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 04 de noviembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000).

Expediente: EX-2021-00032315-MUNILUJAN-SGI.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: "Ejecución y Reacondicionamiento de Instalación Eléctrica en Escuela Secundaria N° 6 - Etapa II - Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela".

Ubicación: Calle 128 - Hipólito Yrigoyen N° 97.

Presupuesto oficial: \$11.209.800,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$11.209.800,00.

Capacidad financiera: \$22.730.983,33

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria.

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 09/11/2021.

Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$11.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-5649-S-2021.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 70/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Refacción Total de La Escuela de Educación Especial N° 503, situada en la calle Tuyuti N° 3487, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$38.906.357 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-138/2021.

Apertura: 11/11/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto. Decreto N° 2669/2021.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

**Licitación Pública N° 73/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la "Provisión de Materiales para Demarcación vial en Caliente", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$7.850.600,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.850,00.

Presentación y apertura: 08 de noviembre de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004024/2021

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 104/2021  
Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Varias EP N° 81.

Por medio de la presente se informa que se ha consignado erróneamente la fecha de apertura y la fecha límite para la recepción de ofertas de la Licitación Pública N° 104/2021 en los edictos publicados en fechas 15/10/21 y 18/10/21:

- Donde dice: Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/10/2021 a las 12:00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 29/10/2021 a las 12:00 hs.

- Deberá leerse: Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/10/2021 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 01/11/2021 a las 10:00 hs.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

**Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Presupuesto oficial: \$9.449.088.46

Valor del pliego: \$11.071

Objeto: Mano de Obra y Materiales para Ampliación 2 Aulas E.E.S.A N° 1

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 11 - Mes: Noviembre - Año: 2021 - Hora: 10:30.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs.

Expediente: 171274.

Decreto: 655/21.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación calle Soler entre calles J. Dalto y P. Gutiérrez.

Apertura: Tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2021, a las 10:30 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez. Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 26 de octubre hasta el día 3 de noviembre de 2021 - inclusive - en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 26 de octubre hasta el día 3 de noviembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con 78/100 (\$151.452.219,78).

Valor del Pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 10/100 (\$75.726,10).



Expte. N° 4096-0736/21.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2021- para la Puesta en Marcha de la Planta de Ósmosis Inversa de la ciudad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$35.000.00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$35.000.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Millones)

Apertura: El día 12 de noviembre de 2.021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°17/2021 hasta el día 19 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$522,60. (Pesos Quinientos Veintidós c/60/100).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 19 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de Carpas y Sombrillas bajada Av. Luzuriaga hacia el Oeste.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, Nélide Fossatty N° 250. A partir del día 26 de octubre de 2021.-

Valor del pliego: \$11.000,00 (Pesos Once Mil).

Apertura: 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.-

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda Municipal.

Expte: "M"-1882-21.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de Kiosco Terminal de Ómnibus.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 26 de octubre de 2021.

Valor del pliego: \$11.000,00 (Pesos Once Mil).

Apertura: 11 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda Municipal.

Expte: "M" -1941 21.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Carlos Tejedor, Barrio Nestor Kirchner.

Fecha de apertura: 28/10/2021 - Hora: 10:00

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$14.572,96

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 27 de octubre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto: 2848/2021.

Expediente 4020-6737/2021.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

**Licitación Pública N° 19/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 72 Viviendas del Barrio La Carmencita.

Presupuesto oficial: \$220.000.000.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 29 de octubre de 2021 - hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1° piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 08:30 a 13:30.

Expte. N° D/4124-3843/2021

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 22/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Proyecto de Pavimentación y Carpeta Asfáltica en Distintos Barrios del Distrito - Ordenanza N° 1280/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Doce con 63/100 (\$32.077.212,63)

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Siete con 72/100 (\$7.607,72)

Venta de pliegos: Del 19/10/2021 al 25/10/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 26/10/2021 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26/10/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-122543-I.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción de 17 Cuadras Carpeta Asfáltica en la Ciudad de Chivilcoy, Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 9 de noviembre de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), a partir del 21 de octubre de 2021, hasta el 4 de noviembre de 2021.

Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 21 de octubre de 2021, hasta el 4 de noviembre de 2021. Contacto: [licitaciones2@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar) - teléfono 02346-439000 int. 1212.

Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 21 de octubre de 2021, hasta el 4 de noviembre de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito ([obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com](mailto:obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com)) hasta el día 4 de noviembre de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la comuna, hasta el día 5 de noviembre de 2021.

Recepción de ofertas: 9 de noviembre de 2021, hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras.

Valor del pliego: Cinco Mil (\$5.000).

Plazo de ejecución de obra: Ciento veinte días (120).

Presupuesto oficial: \$24.950.000 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Capacidad técnica: \$24.950.000 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Capacidad financiera: \$41.583.333,33 (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Tres con 33/100).

Decreto N° 1661.

Expediente N° 4031-229437.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 116/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Trofeos, Requerido para Entregar a Diferentes Clubes del Partido de Lomas de Zamora, requerido por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 02 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- piso- Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$33.000,00.

Venta de pliegos: Desde el día 25 y 26 de octubre de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 19 v. oct. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 230/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación y Puesta en Valor de la Calle Domingo Scarlatti entre Colectora de Ruta Nacional N° 3 y Tranway de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$73.903. (Son Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6283/2021/Int.

oct. 19 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Conexión de Aguas Servidas.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 45 días.

Presupuesto oficial: \$25.000.000.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 19 v. oct. 20

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 20/2021**

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil - Cuarta Etapa.

Consulta de pliegos: Desde el 22 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 11 de noviembre de 2021 a las 17:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 22 de octubre de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 11 de noviembre de 2021 a las 17:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: 130.485.056,70 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.578.869,18.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 19 de noviembre de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 19 de noviembre de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) .

oct. 19 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camiones, Tractor y Utilitarios

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$33.142.004,00

Garantía de oferta:

- Cotización N° 499 (Chasis Camión con Caja Volcadora E Hidrogrúa): \$142.910,00.

- Cotización N° 500 (Chasis Camión con Carrocería con Laterales Volcables): \$46.905,00.

- Cotización N° 501 (Tractor): \$58.865,04.

- Cotización N° 502 (Utilitarios): \$82.740,00.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189 - (B7611HCK). Mar del Plata de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.

Descargar pliego de la página [www.mardelplata.gob.ar/licitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/licitaciones)

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

E-mail: [licitaciones@emsur.gob.ar](mailto:licitaciones@emsur.gob.ar)

Expediente N° 498-C-2021-Cpo. 01 - Alc. 00.

oct. 19 v. oct. 20

### **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Vigilancia de Terminales Portuarias.

Fecha de presentación de propuestas y apertura de sobres: 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$78.840.000 con IVA incluido.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta y entrega del pliego: En el CPRMDP: Av. de los Pescadores (ex "A") esq. calle Pesquero Marlin (ex "E") - Puerto Mar del Plata, hasta el tercer día hábil anterior al establecido como fecha de apertura de las ofertas, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Además podrá consultarse en la página web del CPRMDP: [www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net) y solicitarse al correo electrónico [licitaciones@puertomardelplata.net](mailto:licitaciones@puertomardelplata.net).

oct. 19 v oct. 20

### **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Monitoreo CPRMDP.

Fecha de presentación de propuestas y apertura de sobres: 5 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.140.000 con IVA incluido.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta y entrega del pliego: En el CPRMDP: Av. de los Pescadores (ex "A") esq. Calle Pesquero Marlin (ex "E") - Puerto Mar del Plata, hasta el tercer día hábil anterior al establecido como fecha de apertura de las ofertas, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Además podrá consultarse en la página web del CPRMDP: [www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net) y solicitarse al correo electrónico [licitaciones@puertomardelplata.net](mailto:licitaciones@puertomardelplata.net).

oct. 19 v. oct. 20

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **Contratación Directa N° 50/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 50/2021, expediente N° EX-2021-13032798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0368-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Provisión de Equipos Digitales de Radio Portátiles y Licencias de Usuario, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberá entregar muestra de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (Condiciones Particulares) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de octubre de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-

2021-1630-GDEBA-MSGP

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Contratación Directa N° 85/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0351-PAB21  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 85/2021 expediente N° EX-2021-8136433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0351-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Recorrida General de Arrancadores Generadores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-365-GDEBA-DGAMSGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 14/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-14/2021 llámese a Licitación Privada N° 14/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el Marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.

La presente licitación asciende a la suma total de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 48/100 (\$15.258.424,48), según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-578/2021

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 26 de octubre de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o al mail [ce073@abc.gob.ar](mailto:ce073@abc.gob.ar).

oct. 20 v. oct. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 23/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 023/2021, autorizado por Disposición N° 531/21, Expediente Interno N° 056-30/2021, tendiente a la Contratación para la Provisión de Mercaderías para Brindar el Servicio Alimentario Escolar, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Las Flores.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 12 y hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de octubre de 2021, a las 9:00 horas en la sede de este Consejo Escolar.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Las Flores - calle Harosteguy N° 472, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - [ce056@abc.gob.ar](mailto:ce056@abc.gob.ar).

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 24/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación autorizado por Disposición N° 532/21, tendiente a la Contratación para la Provisión de Módulos Alimentarios para Alumnos de los Establecimientos Educativos del Distrito de Las Flores durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 12 y hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de octubre de 2021, a las 10:00 horas en la sede de este Consejo Escolar.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Las Flores - calle Harosteguy N° 472, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. - [ce056@abc.gob.ar](mailto:ce056@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 056-31/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO**

**Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 005/2021, Expediente N° 121/005/21, para la Contratación de Merienda Desayuno y Comedor del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día lunes 25 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Oficina de Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, en el horario de 09 a 17:00 horas, por el correo electrónico ce121@abc.gob.ar o al tel. 02478 482592. Desde que esté concretada la publicación en el Boletín Oficial.

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 71/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Contratar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona D, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.133.960 (Pesos Catorce Millones Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-128/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 12/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2666/2021.

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 51/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales de Construcción y Ferretería, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I-.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00)

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 11/11/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de noviembre 2021 inclusive). Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1178319/2021

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 32/21, llevada a cabo para la Refacción y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 17.

Presupuesto oficial: \$8.882.276,87.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 14/10/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30

a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 29/10/21 a las 09:00 en calle 26 y 164 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 02/11/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 14/10/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 02/11/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 87/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$184.042.469,00

Venta e inspección de pliegos: Del 22 de octubre al 8 de noviembre de 2021 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 9 de noviembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 10 de noviembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de noviembre de 2021 a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de noviembre de 2021, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$184.100,00.

Expediente N° 4011-18236-SG-2021

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 94/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Construcción de 34 Viviendas, Espacios Comunes y Centro de Día - calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos) Partido de Berazategui".

Presupuesto oficial total: \$224.472.972,87.

Venta e inspección de pliegos: Del 22 de octubre al 8 de noviembre de 2021 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de noviembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de noviembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de noviembre de 2021 a las 11:30 (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de noviembre de 2021 a las 12:00 en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$225.000,00.

Expediente N° 4011-18514-AATH-2021.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE HÁBITAT**

### **Licitación Pública N° 44/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/2021. Unidad Ejecutora Municipal. Programa Mejoramiento de Barrios IV. Por sistema de Postcalificación. Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica). Municipio de Gral. San Martín.

Objeto: Contratar la Construcción de Red Peatonal para el Barrio Villa Hidalgo, ubicado en el Partido de Gral. San Martín.

Presupuesto oficial: \$212.366.384,22 (Pesos Doscientos Doce Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Veintidós Centavos). Valores al mes de abril de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 18 de octubre de 2021 en la Unidad Ejecutora Municipal - Belgrano 3747, 2° piso.

Valor del pliego: \$100,00 (Pesos Cien).

Consultas: A partir del 18 de octubre de 2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 8:00 a 15:00 hs., hasta el día 02 de noviembre de 2021.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA, Belgrano 3747, 2° piso (Dirección Gral. de Compras y Contrataciones) hasta el 17 de noviembre a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA, Belgrano 3747, 2° piso (Sala de Licitaciones) el 17 de noviembre a las 12:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID. Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 45/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Áreas Centrales en Distintas Zonas del Partido - Zona 5"

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$42.518,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho).

Presupuesto oficial: \$42.517.524,81 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Veinticuatro con Ochenta y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1605-S-2021.

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Extensión de Red Pluvial Calle Aristóbulo del Valle entre Roca y La Paz - Villa Ballester.

Fecha y hora de apertura: 11 de noviembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.175,00 (Pesos Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cinco).

Presupuesto oficial: \$91.174.258,01 (Pesos Noventa y Un Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Un Centavo).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1679-S-2021.

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Centro Cultural Villa Ballester.

Fecha y hora de apertura: 15 de noviembre de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$96.634,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro).

Presupuesto oficial: \$96.633.077,17 (Pesos Noventa y Seis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Setenta y Siete con Diecisiete Centavos).

Plazo de ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1715-S-2021.

oct. 20 v. oct. 21



## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 60 Dispositivos Vehiculares de Grabación Interior/Exterior y 120 Memorias Micro SD 256GB para Móviles Policiales

Presupuesto oficial: \$8.790.000,00 (Pesos Ocho Millones Setecientos Noventa Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$8.790,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de noviembre a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-46866/2021.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 5000 (cinco mil) Módulos de Alimentos Secos y Frescos para Ser Entregados a Familias Indigentes en el marco del Convenio de Ejecución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación "Plan Nacional Contra el Hambre", todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 5764/21.

Presupuesto oficial: \$10.000.000 (Son Pesos Diez Millones).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 27 de octubre de 2021 hasta el 12 de noviembre de 2021 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$30.000 (son Pesos Treinta Mil).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 16 de noviembre de 2021.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 57/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 57/2021 para la Adquisición de Refugios de Colectivos en el marco del Programa "Paradas Seguras para Buses Urbanos" para el día 25 de noviembre del corriente, a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$47.501.363,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde hasta el día 23 de noviembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 25 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5357/2021.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

### **Licitación Pública N° 65/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2021.

Objeto: Adquisición de 163.500 m3 de Cascote Tipo Mezcla para Reparación de Calles en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$425.100.000.

Valor del pliego: \$4.251.000.

Fecha de apertura: 17/11/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 3 y 4 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Delegaciones situada en calle Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de noviembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 17/11/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Expediente electrónico EX-2021-00032340-MUNILUJAN-SGI y llámese a Licitación Pública N° 23/21 para la obra: Plaza Urbana Skate Park.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma: Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Tres Setecientos Cuarenta y Dos con 73/100 centavos (\$34.743.742,73).

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 08 de noviembre de 2021 inclusive en la Tesorería de la Municipalidad de Luján en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal 4045-3917/21 caratulados Adquisición de Motoniveladora.

Presupuesto oficial: \$19.000.000,00.

Valor del pliego: \$20.000,00

Venta de pliego: Desde el 22 de octubre hasta 03 de noviembre de 2021 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 10 de noviembre del corriente año a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 10 de noviembre de 2021 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para realizar Pavimento Articulado y Veredas del Pasaje Julio Jorge Olarticoechea (Av. Moreno) e/Av. Mariano Acosta y Colectora Dr. Raúl Alfonsín de la ciudad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 5809-I-2021.

Presupuesto oficial: \$17.301.509,25 (Son Pesos Diecisiete Millones Trescientos Un Mil Quinientos Nueve con 25/100).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 5 de noviembre de 2021 hasta el 12 de noviembre de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$48.801,51 (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 51/100).

Visita de obra: Desde el 1° de noviembre de 2021 al 5 de noviembre de 2021 inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 17 de noviembre de 2021.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con Destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaria de Salud.

Presupuesto oficial: \$7.453.566,69

Valor del pliego: \$7.000,00

Fecha de apertura: 15 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Mobiliario para Escuelas Públicas - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 11 de noviembre de 2021, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 12 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 202/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Hormigón Elaborado, Tosca, etc.

Fecha apertura: 11 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$5.663 (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5597/2021/INT

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 204/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Eq. Termo Dosificador Homegeneizador de Fórmulas para Lactante, Eq. Procesador Terminal de Fórmulas Lacteas, etc.

Fecha apertura: 15 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$10657.- (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4806/2021/INT

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 214/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cánulas, Catéteres, etc.

Fecha apertura: 12 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$5.712.- (Son Pesos Cinco Mil Setecientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5479/2021/INT.

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 82/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Sanitarios en Planta Baja y Alta, Creación de Sanitario para Discapacitados E.P. N° 48 - E.E.E.S. N° 6".

Presupuesto oficial: \$18.709.276,79.- (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 79/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 03/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/11/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 05/11/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$187.092,77 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Noventa y Dos con 77/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 03 de

noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 20/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 89/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Grupo Sanitario, Creación de Sanitario para Discapacitados E.P. N° 84".

Presupuesto oficial: \$14.701.687,88.- (Pesos Catorce Millones Setecientos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 88/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 03/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/11/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 05/11/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$147.016,88 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Dieciséis con 88/100).

Lugar de entrega/ Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 03 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 20/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 20 v. oct. 21

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

#### **Licitación Pública N° 21-01-2021**

##### **Fe de Erratas**

POR 2 DÍAS - Construcción de Nuevo Edificio de Ipat N° 4 y Conservatorio de Música.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/11/2021 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

oct. 20 v. oct. 21

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10009842**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cierre de Mallas en Redes de Agua - Sucursal Tapalqué.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 22 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.080.000,00 más IVA.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GONZALEZ JORGE, DNI 7765715, transfiere a Paola A. Sarracino con DNI 24.782.930 fondo de comercio con Rubro Maxikiosco - Librería, sito en Caseros 522, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LICCIARDI GRACIELA MARTA transfiere a Montenegro Maximiliano Guillermo la habilitación de la Perfumería sito en la calle 54 Mitre N° 3644 San Martín. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Bonich**. POLIPINT S.R.L., CUIT 30-71414344-8 transfiere a Pinturas del Norte S.R.L., CUIT 30-71713605-1 la habilitación de Fábrica de Pinturas, Barnices, Lacas, Pegamentos y Afines sito en (C) 102 Industria N° 4939,

Villa Bonich, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** PASTA TASTY S.A. transfiere a Pasta Norte S.A. la habilitación del Comercio de Elaboración de Pastas Frescas con venta directa al Público - Comidas para Llevar sito en la calle Estrada N° 2300 Villa Maipú, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

**POR 5 DÍAS - Billinghamurst.** HUANG ZHIMEI, DNI 94.022.410 con domicilio en Suipacha N° 3621, Billinghamurst, transfiere a Yan Ying, DNI 95.780.602 con domicilio en Suipacha N° 3621 Billinghamurst, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Suipacha N° 3621, Billinghamurst. Reclamo de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SANTIAGO LUIS PORRA, transfiere por Cesión Gratuita, Habilitación Municipal de Playa - Edificio de estacionamiento comercial sita en Salguero N° 2240/42 San Martín, a Fabian Marcelo Baroski. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

**POR 5 DÍAS - Castelar.** GHISEMBERTI ANTONELLA CARLA, DNI 38.994.865, transfiere Fondo de Comercio, Dila Indumentaria Femenina, a Griffiths Carla Monica, DNI 18.389.322, ubicado en Montes de Oca 2386 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** LA GOLETA S.R.L., CUIT N° 30-65931286-3, domicilio en Reconquista N° 671, Piso 3°, Oficina 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Los Pianqueros S.R.L., CUIT N° 30-71718703-9, domicilio Tte. Benjamín Matienzo N° 1566, Piso 15, Departamento "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el negocio de Bar, Restaurante y Parrilla, sito en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Gabriela Reyero, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

**POR 5 DÍAS - Gregorio De Laferrere.** GUILLEN ARELLANO JONATHAN LORENZO, transfiere a Murua Sixto antonio, sito en Av. Luro N° 5477, Gregorio De Laferrere, con rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 15 v. oct. 21

**POR 5 DÍAS - Matheu.** NAVARRO JUAN CARLOS, DNI 4.733.990 domiciliado en San Lorenzo 1309 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Compra y Venta de Automotores Nuevos y Usados" ubicado en Sarmiento 263, Matheu, Partido de Escobar, a Navarro Santiago, DNI 41.676.750 domiciliado en Ruta 9 km 47 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

**POR 5 DÍAS - Escobar.** SEVEN IMPORT S.A. con CUIT N° 30-69454936-1 representada por Roth Luis con DNI N° 7.691.963 en su carácter de presidente, domiciliada en E. Tapia de Cruz 939 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta de Artículos de Plástico - Bazar en General" ubicado en E. Tapia de Cruz 939 de Escobar a Ridex S.A., CUIT N° 33-70910812-9, representada por Limarzo Esteban Nicolás con DNI N° 25.704.746 en su carácter de presidente, domiciliada en Av. Cabildo 2373 (CABA). Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 22

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. SIMÓN ROBERTO LABÁN (DNI N° 7.782.995) comunica que cede y transfiere la Playa de Estacionamiento sito a calle San Martín N° 3 de la Ciudad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Ignacia Pereyra Rodriguez, DNI N° 94.161.557. Reclamos de ley en el mismo. Roman Laban, Abogado.

oct. 18 v. oct. 22

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** PASSIONE SERGIO GABRIEL, (CUIT 20-16124109-2), transfiere a Hinojosa Sebastián Federico, (CUIT 23-32484282-9), el fondo de comercio "Rapi-Pago", ubicado en Santiago del Estero 690, 1° piso, Ingeniero Maschwitz (local 113, Maschwitz Mall).

oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Con fecha 1° de octubre de 2021, el Sr. BORRELLI BRUNO SALVADOR, quien acredita identidad con CUIT N° 20-32018334-1, realiza cambio de razón social de su local comercial ubicado en calle H. Yrigoyen 302, Localidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires con nomenclatura catastral Cir. 1, Sec. D, Mz. 225, Parc. 1B, SP 1; al Sr. Martin Claudio Ricardo quien acredita identidad con CUIT N° 20-24152037-5, quien lo acepta de conformidad.

oct. 20 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** MEDINA LIA MANUELA, 29.167.911 transfiere fondo de comercio rubro Comidas Rápidas c/Consumo en el Lugar, sito en San José 1221, San Miguel, a Saavedra Cirucci Carlos Ariel, 92.186.542. Reclamos de ley en el mismo. María F. Rodriguez, Abogada.

oct. 20 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS - Chacabuco.** Se avisa al comercio en general que ANTONIO CRISTOBAL CONTI, domiciliado en La Rioja

145 de Chacabuco, vende a Carlos Alberto Garcia, domiciliado en Quiroga 815 de Bragado, el comercio de gastronomía sito en Pueyrredón N° 17 de Chacabuco, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en las oficinas del Dr. Matías Lavagnino, sitas en San Lorenzo 270, Chacabuco. Matías Lavagnino, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

## **CONVOCATORIAS**

### **INDUSTRIA PAPELERA AZULEÑA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 1 de noviembre de 2021 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, la cual se celebrará en forma virtual mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de la persona que firmará el Acta.
- 2) Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período.
- 3) Cambio de sede social. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistencia a la dirección de correo electrónico [emancuso@fanacarpapel.com.ar](mailto:emancuso@fanacarpapel.com.ar), con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se le indique el link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario para garantizar la participación del accionista en la asamblea mediante el sistema virtual descripto. Se deja constancia que la documentación contable a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición en formato digital y podrá ser solicitada por los accionistas al correo electrónico informado a los fines de comunicar su asistencia. Se constituye como domicilio electrónico especial [emancuso@fanacarpapel.com.ar](mailto:emancuso@fanacarpapel.com.ar), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la L.G.S. María Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

### **AMEGHINO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Ameghino Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2021 a las 14 horas en primera y a las 15 en segunda convocatoria en España N° 187 de San Nicolás para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Celebración de la asamblea fuera del domicilio social, calle España N° 187 de San Nicolás.
  - 2) Designación de las personas para la firma del acta.
  - 3) Disolución de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.
  - 4) Consideración del inventario y balance del patrimonio social; balance final, proyecto de distribución y plan de partición (Arts. 103, 109 y 110 de la Ley 19.550).
  - 5) Inscripción de la reforma al contrato social constitutivo de las cesiones de cuotas partes y de las declaratorias de herederos de los socios originarios fallecidos.
  - 6) Poder especial irrevocable para gestiones administrativas.
- Federico C. Fazeuilhe, Abogado

oct. 14 v. oct. 20

### **VITA'S S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y
  - 2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.
- Karina Andrea Piccinin, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

### **INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y
  - 2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.
- Gabriel Vidart, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

**CEMEDA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría el día 9 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021;
- Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el Art. 234 inc. 3 correspondiente al ejercicio económico N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021.
- Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2021.

Jorge Antonio Santander, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

**PROPEL S.A.C.I. e I.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2º) Aprobación de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2021.
  - 3º) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea celebrada el 29/9/2021.
  - 4º) Destino del resultado - distribución de dividendos en especie. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19.550).
- El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

**MOLINOS TASSARA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs. en la calle Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del levantamiento del concurso preventivo de acreedores.
- 3) Consideración de la reforma del artículo 11º del Estatuto Social. Aprobación del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 4) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del Art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del Art. 299 LGS. Manuel Lanusse, Abogado.

oct. 15 v. oct. 21

**GRYTHYTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 11 finalizado el 30 de junio de 2021.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Alberto Daniel Zubiri, Pte. Directorio.

oct. 15 v. oct. 21

**CONSOR Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 4 de noviembre de 2021 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en Primera y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2020.-
- 2.- Aprobación Gestión del Directorio y la Sindicatura, fijándose su retribución
- 3.- Fijación del número de Directores y Síndico, y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 1º de noviembre de 2021 inclusive. La Sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados. Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

**GO ELECTROMEDICAL GROUP S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de Go Electromedical Group S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 2021 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, calle 42 1205, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de accionistas para firmar el acta;
2. Aumento del capital social y su determinación;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4. Inicio de Acción de Responsabilidad contra el socio y co-administrador de hecho Santiago Garzo.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ceferino Diego Andrés Distel, DNI N° 28.207.765, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

**IBÉRICA S.A.I.C.I.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 9/11/2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, en la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
- 2) Aprobación de balances ejercicios económicos números 51 y 52.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Asignación de honorarios del presidente por su gestión.
- 5) Designación del nuevo directorio.
- 6) Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración y Disposición.
- 7) Instrumentación de la presente acta.

Daniel Eric Rae, Presidente; Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

oct. 18 v. oct. 22

**RED MÁRQUEZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 24 (veinticuatro) cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del Artículo 261



de la Ley 19550.

5. Distribución de Utilidades.

6. Aprobación del Reglamento Interno.

7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS. Dario Fabian Majeovsky, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

## **URBANBUCHNER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 en 2° convocatoria en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2021.

3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.

4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.

5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.

6) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

## **EDITORIAL AZUL S.A.**

### **Asambleas Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 2 de noviembre de 2021, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la sede social, sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul, a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 9, finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.

3) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de octubre de 2016 y Asamblea N° 8 del 8 de octubre de 2019. Aumento del Capital Social dentro del Quintuplo, forma de suscripción e integración del capital y reforma del art. 4 del estatuto social.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Berrios, Presidente. Ignacio Mario Durante, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 22

## **HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el Artículo 261 de la Ley 19.550.

4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.

6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 657 de fecha 12 de noviembre de 2020. El Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Nicolás Sbertoli, Contador Público.

oct. 19 v. oct. 25

## **BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea a General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Motivo de celebrarse la Asamblea fuera del plazo legal según la Ley General de Sociedades,
- 3) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados, de evolución de patrimonio neto, anexos, notas, informes del auditor y memorias, con los cierres del día 30/03/2020 y 30/03/2021 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550),
- 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria el día miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Designación de un nuevo integrante del Directorio para el cargo de Director Suplente, hasta la finalización del mandato vigente; ante el fallecimiento del accionista que ocupaba dicho cargo.

Elisabet Lilian Iribarren, C.P.N.

oct. 19 v. oct. 25

### **EL HOTEL PILAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 2021 en la sede social sita en la Ruta 8, kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020;
6. Remuneración de los directores;
7. Elección de integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios; y autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17:00 horas hasta el día 4 de noviembre de 2021. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.- Ines Medrano, Abogada.

oct. 20 v. oct. 26

### **SEAL GOLDEN PORK S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de noviembre de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 6) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.

Marcelo Fabian Rey, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

### **LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A T.C.I.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 16 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, en la Calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.-
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.-
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.-
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.-
- 6) Reforma del artículo 20° del Estatuto Social.-
- 7) Reforma del artículo 27° del Estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.- Sociedad comprendida en el art. 299 LSC.- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

## **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSEJO SUPERIOR**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Art. 1º) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria de Representantes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.405, correspondiente a los años 2019-2020 y 2020-2021 a llevarse a cabo el día sábado 11 de diciembre, a partir de las 8 y 30 horas, en la sede del Consejo Superior del CAPBA en forma presencial con aforo del 50 por ciento, en calle 54 n° 315 de la ciudad de La Plata, debiendo observarse el Protocolo de Salud a esos efectos.

Art. 2º)

El ORDEN DEL DÍA de la presente Convocatoria, comprende el siguiente temario:

- 1.- Designación de dos Secretarios de Asamblea.
  - 2.- Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios que finalizaron el 30/9/20 y 30/9/21.
  - 3.- Ratificación de las Cuotas de Inscripción en la Matrícula, Matriculación Anual y Cuota de Ejercicio Profesional para los años 2021 y 2022.
  - 4.- Fijación del régimen de pago de matrícula y CEP para los años 2021 y 2022.
  - 5.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para los Ejercicios N° 35 y 36.
  - 6.- Aprobación del Código de Ética Profesional.
  - 7.- Destinos del Fondo Compensador de acuerdo a la Resolución 57/21 art. 9°.
  - 8.- Designación de dos Asambleístas p/refrendar con su firma el Acta de Asamblea.
- Arq. Ramón A. Rojo, Secretario; Arq. Adolfo Canosa, Presidente.

## **CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convoca a los colegiados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 4 de noviembre del 2021, a las 8:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta;
- (ii) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1º de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020;
- (iii) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1º de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021; y
- (iv) Aprobación de la quinta y sexta cuotas de matrícula del año 2019 y de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del 2020 como así también primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del año en curso.

Jose M. Estevez (Secretario) - Dr. Osvaldo Rinaldi (Presidente). Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

oct. 20 v. oct. 22

## **INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUTUAL**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de la Ley y nuestro estatuto social para el día 19 de noviembre de 2021 a las 20:30 horas en calle 503 N° 1587 de la localidad Manuel B. Gonnet, de la ciudad y partido de La Plata y, en caso de mantenerse vigentes las limitaciones o restricciones a las reuniones como consecuencia del estado de emergencia sanitarias, será mediante videoconferencia por la plataforma Zoom en los términos y condiciones de la normativa vigente, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 3) Aprobación de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 5) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 6) Cuota Social.
- 7) Cambio domicilio sede social.

8) Elección autoridades de Consejo Directivo y Junta fiscalizadora, por término de mandato.

Si no existiera quórum, a los treinta minutos se sesionará conforme al art. 41 del Estatuto. Consejo Directivo. Pedro Omar Vazquez, Contador Público Nacional.

oct. 20 v. oct. 26

## **LA PLATA TRADING S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/2021 en calle 53 N° 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria. En caso de regir al tiempo de la citación medida que afecte la reunión presencial o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1° de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimoprimer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2021.
3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación por correo electrónico a [laplatatrading.sa@gmail.com](mailto:laplatatrading.sa@gmail.com), con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 196550 El Directorio. Gladys Varchioni, Contadora Pública.

oct. 20 v. oct. 26

## **XEITOSIÑO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8°, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2°) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento de mandato.
- José Alberto Valastro, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE VELEROS BARLOVENTO**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Com. Direct. de la Asociación Civil Club de Veleros Barlovento con domic. legal en calle Vito Dumas y cauce del Río Luján, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, convoca a sus socios a la Asamblea Gral. Ord. del 30/10/2021 a las 18 hs. para tratar el sig.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el acta respectiva.
2. Consideración del llamado fuera de término.
3. Consideración de las modificaciones de la cuota social implementada por la HCD durante el período.
4. Consideración del informe de la Com. Revisora de Cuentas.
5. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 30/6/2020.
6. Tratamiento de las fechas de vencimiento de mandato de autoridades electas durante la vigencia de la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y Prórrogas de mandatos dispuestas por la Dirección General de Personas Jurídicas. Restablecimiento y regularización de larenovación por mitades de los cargos de la Comisión Directiva de acuerdo con el Estatuto de la Institución (Art. 22).
7. Duración del mandato de los miembros de Comisión Directiva que serán electos en la presente Asamblea, en reemplazo de las autoridades renunciantes (Artículo 25 del Estatuto) y adecuación a la fecha de celebración de Asambleas de la Institución según Art. 40 del Estatuto; fijándose como fecha de vencimiento de los mandatos, el 30 de septiembre de 2022 para los cargos de: 1) Vice-Comodoro por renuncia del titular (Acta CD 2296); 2) Secretario por renuncia del titular (Acta CD 2297); 3) Vocal Suplente por renuncia del titular (Acta CD 2297).
- 8.- Prórroga de los mandatos de los revisores de cuenta titulares y suplentes del Tribunal de Honor titulares y suplente hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
- 9.- Elección parcial de autoridades de la Comisión Directiva para los cargos de: Comodoro, por dos (2) años con vencimiento del mandato el 30 de septiembre de 2023; Vice-Comodoro con vencimiento del mandato el 30 de septiembre 2022; Secretario con vencimiento del mandato el 30 de septiembre 2022; Pro-secretario por dos (2) años con vencimiento del mandato el 30 de septiembre de 2023; Tesorero por dos (2) años con Vencimiento del mandato el 30 de septiembre de 2023; Capitán por dos (2) años con vencimiento del mandato el 30 de septiembre de 2023; un Vocal titular por dos (2) años con vencimiento del mandato el 30 de septiembre de 2023; dos Vocales Suplentes por dos (2) años con vencimiento del

mandato el 30 de septiembre de 2023. Juan Carlos García Dietze, Comodoro.

## **SOCIEDADES**

### **LA DORADA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/12/2020: Se designó Presidente a María Cristina Lanfranconi DNI 10.823.697 y Director Suplente a Enrique Mario Yocco DNI 12.578.074. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Necochea 2084, piso 5º, Depto. "C", localidad Avellaneda, Partido de Avellaneda, Buenos Aires. Por Asamblea del 12/08/2021: 1) Enrique Mario Yocco DNI 12.578.074 renunció a su cargo de director suplente lo cual fue aceptado por los accionistas, y se designó a Horacio Frigidi, DNI 8.261.136 como nuevo director suplente, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio en Necochea 2084, piso 5º, Depto. "C", localidad Avellaneda, Partido de Avellaneda, Buenos Aires. Asimismo, se aprobó por unanimidad aumentar el capital hasta la suma de \$24.056.732 modificando así el Art. 4º del Estatuto. Autorizada por Acta de Asamblea del 12/08/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

### **CESYT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 05/02/2021: Se designó Presidente a Enrique Mario Yocco DNI 12.578.074 y Directora Suplente a María Gabriela Diepenbrock DNI 17.203.842. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en General Lemos 31, piso 3º, depto. B, localidad Avellaneda, Partido de Avellaneda, Buenos Aires. Por Asamblea del 12/08/2021: 1) Enrique Mario Yocco DNI 12.578.074 renunció a su cargo de Presidente lo cual fue aceptado por los accionistas, y se designó a Horacio Frigidi, DNI 8.261.136 como nuevo Presidente, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio en General Lemos 31, piso 3º, depto. B, localidad Avellaneda, Partido de Avellaneda, Buenos Aires. Asimismo, se aprobó por unanimidad aumentar el capital hasta la suma de \$59.040.380 modificando así el Art. 4º del Estatuto. Autorizada por Acta de Asamblea del 12/08/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

### **ECONOFEEED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Adenda de Contrato de Sociedad del 12/10/2021. Se modifica el Artículo Cuarto de "el Contrato", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios: 1) Asesoramiento agronómico; 2) La provisión de servicios de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y tareas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques; 3) La prestación de servicios laboreos, fertilización y recolección de granos y oleaginosas, la reparación de máquinas y herramientas de uso agrícola y de sus accesorios y componentes; 4) Contratar y entrenar personal para ello; 5) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; 6) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines; 7) Comprar, vender, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos; B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o a otros destinos y, en su caso, para ser sometidos al régimen de Propiedad Horizontal conforme Artículo 2037 del Código Civil y Comercial de la Nación, ss. y ccs., y en general toda otra operación con inmuebles que autoricen las Leyes que rigen la materia; C) Comercial: La compra, venta, al por mayor o menor, importación y/o exportación de cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, productos de uso veterinario, lubricantes y combustibles, maquinas y herramientas de uso agrícola, sus repuestos y accesorios; D) Agropecuaria: En campos propios o de terceros la explotación por si o por terceros de fundos rurales en todo el territorio nacional, ya sea para destinarlos al cultivo de cereales u oleaginosas, explotaciones frutícolas u hortícolas, la explotación ganadera en todas sus formas, tales como rodeos de hacienda vacuna, porcina, ovina, equina, la cría, recría e invernada de los mismos, la explotación de tambos y cabañas, la forestación y reforestación, la tala de montes propios o de terceros.-La administración de establecimientos rurales, el suministro y/o contratación de todo tipo de trabajo y servicios rurales; E) Alquiler de Bienes: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes, sean muebles o inmuebles, urbanos o rurales, en el territorios de la República Argentina o en el extranjero. A tal fin podrán explotar patentes de invención, marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos y métodos de fabricación, diseños, modelos y prototipos industriales o comerciales, sean propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto se relacionen directa o indirectamente con la actividad societaria; F) Industrial: La fabricación, industrialización, reparación y comercialización de máquinas agrícolas y sus accesorios y repuestos, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; G) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y créditos por los plazos y condiciones que juzgaren convenientes, con fondos propios, quedando excluidas todas aquellas operaciones que requieran del ahorro público y las que se encuentren comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gorga Lucía, Contadora Pública.

### **CAFYGMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 30/01/19. Art. 60: Pte.: Nicolás Rojas, DNI 31.936.343, Dtor. Supl.: Pedro Horacio Rojas, DNI 12.653.244. Aceptan cargos. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

**HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.S.C. Hijos de Carlos J. Picchi S.A., dom. en Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), hace saber que p/Asambl. Gral. Ordin. y Reun. de Direct. del 24/09/21 se designó nuevo Direct., por 3 ejerc.: Presid.: María del Carmen Picchi, CUIT 27-03889464-7, dom. const. Avda. San Martín N° 252 - 2º Piso - Depto "C", Junín (B); Direct. Supl.: Ricardo Emilio Wagner, CUIT 20-17287279-5, domic. const. San Martín 793 - 19º Piso - Depto. "A" - CABA. Soc. no compr. Art. 299 LSC. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

**FORZAMIX ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación. Socios: Enrique Carlos Rolla, DNI 23.811.181, CUIL 20-23811181-2, argentino, nacido el 08-04-1974, de 46 años de edad, soltero, Contador Público, domiciliado en Bolívar 23 de la ciudad y partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; y Ana Carina Gerbaudo, DNI 25.561.836, CUIL 27-25561836-4, argentina, nacida el 23-02-1977, de 43 años de edad, soltera, docente, domiciliada en Av. Llanos 560 de la ciudad y partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; Fecha contrato: 25/11/2020; Denominación: Forzamix Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada; Domicilio: Av. Libertad 128, J. B. Alberdi, Pdo. L. N. Alem, pcia. Bs. As.; Objeto: Industriales: La explotación de industrias de todo tipo en general y en especial las relacionadas con la fabricación de productos y aditivos para la nutrición animal, Comerciales: Compraventa, importación exportación, representación, comisión, consignación, permuta, envasado, transporte, distribución, fraccionamiento, depósito y acopio de insumos, productos y subproductos industriales, De servicios: La fabricación de pre mezclas para la nutrición animal, Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, de, campos, y fincas, invernada y cría de ganados, explotación tampera, compra venta de haciendas y toda otra clase de explotación agropecuaria, Financieras: Inversiones y/o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, De Mandatos: Ejecución de toda clase de mandatos, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios. Duración: 50 años. Capital: \$8.130.276,03. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará individual e indistintamente a cargo de uno o más gerentes, socios o no, durarán en sus cargos por el término de duración del contrato. Gerentes: Enrique Carlos Rolla y Ana Carina Gerbaudo. Cierre de Ej.: 31 de marzo de cada año. Aberastury Fabian Marcelo, Autorizado.

**MARIANO OLIVA INMOBILIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Mariano Agustín Oliva, arg., comerciante, soltero, nac. 13/07/1988, DNI 33.442.360, CUIT 20-33442360-4, domic. Lavalle 4231, MdP.; y María Laura Acevedo, arg., comerciante, soltera, nac. 28/05/1982, DNI 29.438.539, CUIT 27-29438539-3, domic. Pasaje Bertres 360 2º "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esc. Pública 01/10/2021. Mariano Oliva Inmobiliaria S.A. Domic. Rawson 1457 7º "A", MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariano Agustín Oliva, Directora Suplente: María Laura Acevedo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**VEGETALES DEL SUDESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/03/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Mancini Susana Rosa, CUIT 27-16729032-4, domic. 20 de Septiembre N° 1036, MdP.; Directora Suplente: Loperfido Marianela, CUIT 27-39762778-6, domic. Avenida Luro N° 6509, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**LPSM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/08/2020 Renuncian: Carolina Inés Viola DNI 28596440, CUIT 27-28596440-2 y Mariela Waisbord DNI 18811582, CUIT 27-18811582-4. Se designa Presidente a Laura Coria DNI 14.154.877, CUIT 27-14154877-3 y Directora Suplente a Mariela Waisbord DNI 18811582, CUIT 27-18811582-4; ambas con Domicilio Especial en Calle 7 N° 517, localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Por Asamblea del 25/03/2021 se designan Presidente Laura Coria y Directora Suplente Mariela Waisbord, ambas con el mismo domicilio especial. Norma B. Zapata, Abogada.

**SALVADOR MANCINI CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea y de Directorio del 15/09/2021 Inscrip. Art. 60 Renuncia del Presidente: Bartolucci Adriana Mabel, CUIT 27-13327707-8 y Desig. del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente Mancini Antonio Luis CUIT 20-28385289-0 y Director Suplente Mancini Marianella CUIT 27-36765219-0. Eduardo Martinelli, Contador Público Nacional.

**IRIGOITE E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 137 del 27/07/2021, otorgada por ante la escribana Karen Maina Weiss, Reg. 1 de Gral. Paz, se aprobó en forma unánime por los socios que representan el 100% del capital social un Texto Ordenado de Estatutos Sociales. Diego Martín Pianezza, Notario.

**GAMMA-CAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento particular del 101/06/2019 (i) Ubaldo Roque Negro (250 cuotas), Mario José Cerruti (150 cuotas), Rodolfo Marcelo Uriarte (50 cuotas) y Diego Federico Echazarreta (50 cuotas), cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían (500 cuotas equivalentes al 100% del capital social) a Daniel Roberto Gómez (adquiere 255 cuotas) y Román Darío Sacco (adquiere 245 cuotas), sin configurar reforma estatutaria; (iii) Se designó nuevo gerente por todo el término de duración de la sociedad sin configurar reforma estatutaria: Daniel Roberto Gómez, DNI 14.304.696; (iv) Se establece nueva sede social en calle 3 número 1474 de la Ciudad y Partido de La Plata. Diego Martín Pianezza, Notario.

**ASSET REAL ESTATE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado con fecha 16/9/2021. Se indica expresamente la modificación respecto al domicilio de la sociedad Asset Real Estate S.A. ubicado en Calle 459 N° 1730 entre 11 y 13, Barrio El Quimlar, City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, que el mismo por reforma del artículo segundo de su estatuto constitutivo podrá ser modificado sin constituir reforma estatutaria, transcribiéndose en el libro de actas de la sociedad y comunicándose a la autoridad de contralor para su inscripción. Sociedad no comprendida Artículo 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

**CERTRESA RED IN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectific. y complement. del 24/9/2021. Por esc. 6/10/2021 se rectifica Art. 3 punto D) Estatuto, queda redactado: "Actividades de transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea". Agustina Curcio, Abogada.

**QUÍMICA ESPACIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento particular del 17/08/2021 (i) Se reformó Art. 2 y 5 estatuto social, quedando la sede social fuera del estatuto, y siendo a partir de ahora la administración de la sociedad a cargo de 1 o más gerentes, en forma indistinta; (ii) Roberto Pablo Morbelli y Raquel Noemí Tassi, cedieron 25 cuotas cada uno a Agustin Tassi, sin configurar reforma estatutaria; (iii) Se designaron los siguientes gerentes por todo el término de duración de la sociedad sin configurar reforma estatutaria: Agustin Tassi, DNI 31.795.396 y Roberto Pablo Morbelli, DNI 7.788.726; (iv) Se establece nueva sede social en calle 119 número 1967 de la Ciudad y Partido de La Plata. Diego Martín Pianezza, Notario.

**SIMUL ANDARS.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Varú S.R.L. Constituida el 14/12/2020 por instrumento privado, se hace saber que con fecha 04/10/2021 por Anexo Complementario al Contrato Constitutivo, se modificó el Art. 1° Denominación social: Simul Andar S.R.L. (antes Varú S.R.L.). María Alejandra Sobredo, Contador Público Nacional.

**SEPELIOS CASA CISNEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 16/09/2021. 1) Florencia Susana Irizar, 31/12/1973, empleada, DNI 23.529.949, CUIT 27-23529949-1, casada en primeras nupcias con Fernando Gabriel Massanti, Belgrano 136, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires y Gabriela Inés Irizar, 03/08/1969, contadora pública, DNI 20.295.354, CUIT 27-20295354-4, casada en primeras nupcias con Héctor Gabriel Freiria, Av. Santa Fe 2059 piso 3 departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas argentinas. 2) Duración: 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Comercial: a) Prestación de servicios funerarios, b) Compra y venta de ataúdes, metálicas, sus accesorios y repuestos y todos aquellos bienes de uso funerario o que se encuentran vinculados con él, c) Importación y exportación de bienes relacionados con su objeto industrial, d) Explotación de automóviles de uso funerario, sean propios o de terceros, e) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto, f) Gestoría de seguros y de agencia de éstas. g) Realizar actividades relacionadas con servicios asistenciales de salud. Industrial: Fabricación de bienes y elementos que utiliza en el cumplimiento de su objeto comercial. Constructora: a) Construcción de nichos, nicheras, bóvedas, cementerios, salas velatorias, crematorios, clínicas, consultorios de atención médica, odontológica, bioquímica y de otros prestadores o profesionales de la salud y todo otro bien inmueble dedicado al cumplimiento de su objeto. b) Construcción de inmuebles urbanos y rurales para su uso, explotación, venta o enajenación. Financiera: Efectuar operaciones financieras mediante el aporte de capitales propios a personas o a sociedades constituidas o a constituirse,

bajo las condiciones que estime conveniente, con o sin garantía personal o real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el recurso del ahorro público. Inmobiliaria: a) Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces para su venta, transferencia e hipoteca, b) Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con aquel y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistintapor el término de duración de la sociedad. Gerentes: Florencia Susana Irizar y Gabriela Inés Iriza Rambas con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. 8) Sede Social: Lavalle 270, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

### **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 19/03/2020; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: a) Director Titular y Presidente: Fernando Cid de la Paz, DNI 18.514.224; b) Director Suplente: Diana Carballeira, DNI 25.564.432, sin configurar reforma estatutaria; efectuándose la distribución de cargos en la misma Asamblea. Diego Martín Pianezza, Notario.

### **PB FOOTSA.**

POR 1 DÍA - AGO de 13/10/21. Renuncia Director Titular y Presidente Ana Carolina Martínez Becerra y Director Suplente Ballesteros Silvio Ezequiel. Nuevas autoridades: Director Titular y Presidente, María Gisela Alfonso, empleada, CUIT 27-26350655-9, dom. 17 N° 964 de Tolosa, ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; Director suplente, María Victoria Rus, comerciante, CUIT 27-31377994-2, dom. San Martín N° 1773, ciudad y partido de Lincoln, Buenos Aires. Es aceptado unánimemente; dom. esp. 519 N° 1300, Ringuet, La Plata. CUIT de la sociedad 30-71653999-3. Rubén Manfredi, Contador Público Nacional.

### **VMD REAL STATE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71512857-4. Por Asamblea General Ordinaria N° 6 del 23/07/2021 se eligieron los nuevos miembros del Directorio quedando los cargos del Directorio distribuidos así: Presidente: Sr. Gustavo Alejandro Menéndez (argentino, nacido el 18/03/1966, casado, empresario, DNI 17.535.925, CUIT 20-17535925-8, con domicilio real en Pedro Goyena 702, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires) y Director Suplente: Sr. Adrián Claudio Sebastian (argentino, nacido el 25/12/1963, casado, empresario, DNI 16.737.078, CUIT 20-16737078-1, con domicilio real en Gorostiaga 2185, CABA). Ambos directores constituyeron domicilio especial en Bartolomé Mitre 1808, de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Bs. As. Se cambió la sede social a la calle Presidente Manuel Quintana 409, de la localidad de Castelar, partido de Morón, Prov. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

### **LOGÍSTICA CARIOTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Andrea Merina Iñiguez, arg., nac. 22/06/1992, DNI 36.834.746, CUIT N° 27-36834746-4, comerciante, soltera, domic. España 1739, MdP y Sebastian Ezequiel Robledo, arg., nac. 02/10/1991, DNI 36.834.009, CUIT N° 20-36834009-0, comerciante, soltero, domic. Marconi 3145, MdP. Esc. Pública 29/09/2021. Logística Cariota S.R.L. Domic. Daireaux 2485, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Forestación: Podrá asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación, o de reforestación, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de reforestación forestal, desmonte de bosques o extracción de productos forestales. B) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, pulverización, fumigación, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas, vinculados directamente con la actividad agropecuaria, constructora y de transporte. E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreo, encomiendas y equipajes. Realizar el transporte de productos agropecuarios en camiones propios o de terceros. F) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados, pudiendo realizar la importación y exportación de los rubros indicados. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las



operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Andrea Merina Iñiguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **BUSINESS ALMAFUERTE JC E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Carla Agustina Ortalli, arg., nac. 12/10/1980, DNI 28.453.741, CUIT N° 27-28453741-1, empresaria, soltera, domic. 9 de Julio 5520 Piso 5° Depto. B, MdP y Mario Adan Ortalli, arg., nac. 30/10/1978, DNI 26.901.386, CUIT N° 23-26901386-9, empresario, soltero, domic. Av. Fortunato de la Plaza N° 8163, MdP. Esc. Pública 28/09/2021. Business Almafuerite JC e Hijos S.R.L. Domic. 9 de Julio 5520 Piso 5° Depto B, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Carla Agustina Ortalli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **DESARROLLOS CHAPEÑOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Mario Roberto Cazenabe, arg., nac. 03/06/1971, DNI: 21.909.607, CUIT N° 20-21909607-1, comerciante, divorciado, domic. Guemes N° 3431, MdP y Francisco Salvador Rosat, arg., nac. 07/02/1992, DNI 37.240.095, CUIT N° 20-37240095-2, comerciante, soltero, domic. General Paz N° 4350, MdP. Esc. Pública 21/09/2021. Desarrollos Chapeños S.R.L. Domic. Jujuy 3131, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. B) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mario Roberto Cazenabe. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **PURAPASTA LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. María Agustina Pagliaro, arg., profesora en psicopedagogía, soltera, nac. 28/02/1997, DNI 40.235.433, CUIT 27-40235433-5, domic. Strobel 6063, MdP; y Horacio Adolfo Maghakian, arg., comerciante, casado, nac. 31/07/1956, DNI 12.001.519, CUIT 20-12001519-3, domic. Guamini 4715, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esc. Publica 22/09/2021. Purapasta Logística S.A. Domic. Alberti 2583, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Dedicarse a la prestación de servicios de gastronomía, fiestas y agasajos de toda índole, brindada tanto a particulares como a empresas. Elaboración, comercialización, logística y distribución de productos para panaderías y repostería, de granja, carnicería, chacinados, fiambretería, quesería y pesca. Compra-venta al por mayor y por menor, importación, exportación y fabricación de insumos referentes a la gastronomía, así como de aparatos electrónicos,

electrodomésticos, motos, automóviles, camiones, colectivos, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo, en cualquier lugar del país y con el exterior. Alquiler, compra y venta de propiedades urbanas o rurales. Servicios de reparación de maquinarias de todo tipo y toda clase actividades vinculadas a las descritas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. Asesoramiento logística y consultoría de servicios de gastronomía. B) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Daniel Luis Pagliaro, arg., comerciante, casado, nac. 21/06/1966, DNI 17.800.864, CUIT 20-17800864-2, domic. 11 de Septiembre 3146, MdP, Director Suplente: Horacio Adolfo Maghakian. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **FLEET MANAGER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/12/20 se designa Presidente Federico Luis Lazzaro; Director Suplente Gustavo Antonio García. Guillermo Enrique Kentro, Abogado. Fº 154 CAQ Lº 0715-4-16.

### **LA PLAZA LOUNGE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 13/10/2021 constituyen La Plaza Lounge S.A. a) socios: Yanina Paola Vidal, arg., nacida 26/2/1982, 39 años DNI 29.460.279, CUIT 27-29460279-3, Comerciante, soltera, domicilio Benito Perez Galdós 3723 de Quilmes suscribe 6500 acciones por \$65.000 y Silvina Alejandra Borek, arg., nacida 21/7/984, 37 años DNI 31.033.364, CUIT 27-31033364-1, Comerciante, soltera, domiciliada Belgrano 1725, Quilmes suscribe 3500 acciones por \$35.000 integran el 100% en efectivo.; b) Objeto: La explotación de establecimientos gastronómicos y servicios relacionados con la venta al público de productos alimenticios; elaboración, compra, venta, producción, industrialización, y comercialización en general, al público de comidas y bebidas, sus productos, subproductos y derivados; materias primas, productos elaborados o semi elaborados; servicios de entrega; desarrollo de plataformas digitales e informáticas de comercialización de productos y servicios gastronómicos; b) El desarrollo y comercialización de franquicias gastronómicas; ejercicio de representaciones c) Organización y difusión de eventos de todo tipo, provisión de catering y entretenimiento, fabricación y/o confección y/o comercialización de merchandising relacionado; d) Explotación de licencias de uso, ejercicio de representaciones, mandatos y demás gestiones de negocios. e) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, fraccionamiento, envasado, instalación y mantenimiento de máquinas, sistemas y/o accesorios para la elaboración de todo tipo de bebidas, con o sin alcohol, sus materias primas y/o productos finales relacionados con las industrias previamente relacionadas. Excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante c) Duración: 99 años desde contrato; d) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 con 1 voto. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Yanina Paola Vidal. Director Suplente: Silvina Alejandra Borek aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle Benito Perez Galdós número 3723, Quilmes y electrónico en kornercfe@yahoo.com.ar y silvinaalejandra1@gmail.com respectivamente; g) fiscalización: Socios; h) cierre de ejercicio 31/12 de cada año i) Admite reuniones de los órganos por medios telemáticos. j) sede: Calle Benito Perez Galdós número 3723, Quilmes, Pcia. Bs. As. Débora L. Rossi, Abogado.

### **SCOULAR ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 31/03/2021 de Scoular Argentina S.R.L. se resolvió designar por tiempo indeterminado al Sr. Antonio Mariano Arias Etchebarne como único gerente y Presidente de la Sociedad. El gerente designado constituye su domicilio especial en Luis García 695, piso 9, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Marcos Taiana, Abogado.

### **ESTABLECIMIENTO SAN LUIS DE LUIS LEONETTI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Integrant.: Ana Lisa Leonetti, DNI 26643161, CUIT 20266431618, nacida 03/08/1978, periodista, soltera, con domicilio en Belgrano 275 de Bolívar; Fernando Luis Leonetti, DNI 22758931, CUIT 20227589311, nacido 22/04/1972, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en Rebución 45 de Bolívar; Diana Colombo, DNI 28972631, CUIT 23289726314, nacida 12/09/1981, viuda, Técnica en Tecnología de Alimentos, con domicilio en Francia 598 de la ciudad de Junín, y Luis José Leonetti, DNI 5252400, CUIT 20052524009, nacido 11/03/1943, viudo, empresario, con domicilio en Belgrano 275 de Bolívar; todos argentinos y de esta provincia. Fecha del Inst. Constit.: 04/09/2021. Denominación: "Establecimiento San Luis de Luis Leonetti Sociedad Anónima". Domicilio: Avda. Belgrano 275 - Bolívar - Bs. As. Objeto Social: a) Agroganaderas: Ganadería vacuna y Porcina (cria, recria, engorde, y feed lot), mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, granjas, chacras, harás, tambos y semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y explotación de invernada, producción de animales para cría o consumo; cultivo de cereales y oleaginosas; realización de toda clase de actividades de explotación agrícola-ganaderas. La compraventa de hacienda, la compraventa y producción de cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no solo podrá producir, sino que también industrializar en su faz primaria. b) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios agropecuarios, siembra, roturación, compra, venta, representación, distribución, transporte, importación y exportación de cereales, semillas, agroquímicos y ganado de distintas especies, en pie o faenado, como así también la instalación de

depósitos, cámaras frigoríficas, ferias, almacenes; arrendamiento de maquinaria agrícola destinada a la siembra, recolección y todo tipo de tareas relacionadas con las explotaciones agropecuarias, contrataciones rurales con maquinaria agrícola. Orientación en cría, internada, tambo y agricultura extensiva; acopiador y consignatario de cereales y hacienda; planificación e informes de gestión a través de ingenieros en la materia. c) Transporte: Transporte de cargas y productos vía terrestre, correspondiente a producción propia o de terceros, mediante el uso de vehículos propios o de terceros. d) Inmobiliarias: Vinculado al objeto social y a su actividad agro ganadera y de servicios agropecuarios, podrá adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencias; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta; realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos sobre propiedad horizontal. e) Mandato: Vinculado al objeto social y a su actividad agro ganadera y de servicios agropecuarios, podrá, mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos en vigencia, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, incluso como gestora de negocios, seguros y reaseguros, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier clase de documentos emitidos por los particulares, por el Estado, por Empresas Estatales y/o autárquicas y mixtas, en cuentas directas, y/o participaciones. Administración de toda clase de bienes, de capitales y empresas en general, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de esta República o del exterior. En el cumplimiento de su objeto, se tendrá siempre presente las disposiciones establecidas en las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. f) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años desde la celebración del contrato constitutivo. Cap. social: \$180.000, representado por 1.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100, valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Ana Lisa Leonetti: 600 acciones. b) Fernando Luis Leonetti: 600 acciones; y c) Diana Colombo: 600 acciones. Administración: A cargo de un Directorio. Representación: El presidente o en su defecto el director suplente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de c/año. Fiscalización: Los accionistas. Luis María Mariano, Notario.

### **ABUNDEMIO CASH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 258 del 6/10/21. Escr. Solange Y. Kenigsberg, Reg. 213 de CABA. 2) Silvana Veronica Ballester, arg., DNI N° 20429605, 30/9/68, divorc., comerc., San Martín 830 piso 2° depto. A, loc. y pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As.; y Matías Veron, arg., DNI N° 41571495, 14/1/99, solt., empl., Beethoven 550 B° Los Palenques lote 11, loc. Manzanares, pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 3) Abundemio Cash S.A. 4) Beethoven 550 B° Los Palenques lote 11, loc. Manzanares, pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Operar tanto como mandat. de serv. y gestiones de cobranzas y pagos por cuenta y orden y en nombre y represent. de terc. operac. con sist. de transfer. por Internet y/o cualq. otro medio electrón. y/o mecán. de transacc., traslado, transmisión, cesión y/o giro, libranzas y pagos, compensac. y reintegros, procesam. y sistematiz. de datos mecánicos y/o electrón. de recaudac. y pagos. Gestiones de pagos y/o cobranzas de serv., tasas, impuestos, contribuc. nacion., provinc., municip., y de otras compras de serv. y/o bienes. No realizará operac. comprend. en la Ley 21.526 o que requieran la intermed. en el ahorro públ. Podrá formar agrupac. de colabor. empres. y uniones transit. de empresas. 7) \$2000000. 8) 30/6. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor N° supl., 3 ejerc. Repres. Legal: A cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Matías Veron; Dir. Supl.: Silvana Veronica Ballester. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **COMUNIDAD KUNAN PACHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instr. privado del 24/9/21. 2) Vanesa Alejandra Basualdo, DNI 31237043, 13/9/84, Honorio Beron 662, Campana, Pcia. Bs. As.; y Laura Vanesa Zarate, DNI 30903151, 13/8/84, A. Begue 5241, Campana, Pcia. Bs. As.; ambas arg., casadas, empres. 3) Comunidad Kunan Pacha S.R.L. 4) Honorio Beron 662, loc. y pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comercial: producc., elabor., fraccionam., compra, venta, distrib., intermed., import., export. y todo tipo de comercializ., al por mayor y por menor, de prod. aliment., ya sean éstos elaborados o no. Explot. de establecim. comerc. y gastron., tales como restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de prod. aliment. y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de arts. y prod. pre elabor. y elabor. Fabric., compra, venta y todo tipo de comercializ. de prod. sustentables como ser obj. decorat., utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, tejidos y prod. textiles, cosmética natural, flores y plantas. Dictado de cursos, capacit. y talleres relac. con el obj. social. Fabric., producc. y comercializ. de material bibliogr., filmico, videogr., digital, y todos los existentes o que se inventen en el futuro, relac. con el obj. social. Mandataria: Mediante el ejerc. de represent., mandatos, comis., consign., gestiones de negocios y administr. de bienes, capitales y empresas. Financiera: Mediante invers. o aportes de capital a partic., empresas o socied., constit. o a constit., para negocios presentes o futuros. Compraventa de títulos, acciones y otros valores mobil., constit. o transf. de hipotecas y otros derechos reales, otorgam. de créditos en gral., garantiz. o no y toda clase de operac. financ. permitidas por las leyes, excluidas las comprend. en la Ley 21.256, y toda otra que requiera concurso públ. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendam., represent. de inmuebles, inclus. las comprend. en prop. horiz., sean ellos urbanos, residenc., suburb. o rurales, pudiéndolos tomar para la venta u otras formas de comercializ., efectuar intermed., construcc., fraccionam. y post. loteo de parcelas destin. a vivienda, urbaniz., clubes de campo, stud, galpones, tinglados, parques industr. Podrá dedicarse a la administr. de prop. inmuebles, propias o de terc. Administr. y explot. de todo tipo de hoteles, hosped., "apart-hotel" y todo otro tipo de establecim. para recreación. La soc. podrá promover, constituir, organizar, adquirir o tomar particip. en el capital de soc., adquirir partes soc. y patrim. de todo género de soc. tanto nacion. como extranj., así como partic. en su administr. y/o liquid. Obtener préstamos, créditos, financiam., otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de tit. de créditos, otorgar fianzas, hipot. o garant. de cualq. clase respecto de obligac. contraídas por la soc. La soc. podrá otorgar avales y obligarse solidariam., así como constituir garantías a favor de terc. Obtener por cualq. título conces., permisos, autoriz. o licenc., así como celebrar cualq. tipo de contratos relac. con el obj. soc. 7) \$100000. 8) 30/6. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, indiv. o indist., tiempo indetermin. Repres. Legal: a cargo de

los gtes. Gerente: Vanesa Alejandra Basualdo, domic. espec. en sede social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **SOMMET MOBILE S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 216.843. Por Asamblea del 8/1/21: 1) Resolvió disol., liquid. y cancel. de la soc. en D.P.P.J.; 2) Designó liquid. a Guillermo Rubens Clark, DNI N° 92869318, domic. espec. Ituzaingó 171 piso 7° dpto. F, loc. y pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; 3) Aprobó balance de liquid. y proyecto de distrib. final. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **DESTINO SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 27/08/2021: Daniela Andrea Aguilá, DNI 24160198, renuncia al cargo de Director Suplente, y se designa en su lugar a Margarita Iris Maggi, DNI 14544947, quien constituye domicilio en Urquiza N° 32 de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Yanina Elina Baldareñas, Contadora Pública Nacional.

### **KOLYA AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Bonello Nicolas, argentino, nacido el 18/08/1981, soltero, con unión convivencial inscripta, comerciante, CUIT 20-28499748-5, DNI 28.499.748, domiciliado en calle 49, número 553, de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires 2) Bonello Tomás, argentino, nacido el 18/05/1989, soltero, CUIT 20-34277443-2, DNI 34.277.443, domiciliado calle 49, número 553, de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, ambos hijos de Ricardo Alberto Bonello y de María Cristina Trotta. "Kolya Automotores S.A." fecha de constitución 5 de octubre de 2021, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires y sede social en calle Las Gallaretas, número 645, de Junín, prov. Bs. As. El Capital Social suscripto es de pesos Cien Mil (\$100.000). La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones por tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Bonello Nicolás y Director Suplente: Bonello Tomás, por tres ejercicios. Duración 99 años. Objeto Social: Comercial: compra, venta distribución en general de productos, materias primas de todo tipo de vehículos, comercializar patentes y marcas, combustibles y mercaderías de cualquier tipo, de todo tipo de productos y frutos agrícola-ganadero, productos y sustancias alimenticias, semovientes, productos agroquímicos como sus relacionados; Servicios: alquiler, reparación, mantenimiento, asesoramiento de vehículos nuevos y usados. Importación y exportación: de mercaderías relacionadas con el presente objeto y de aquellas relacionadas con el hogar, comercio, industria, construcción, electrónicos. Financiera, Inmobiliarias, industriales, agropecuarias, transportes, mandatarias. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 30 de abril de cada año. Raúl Alfageme. Notario.

### **BARRIO AL RÍO LA RIVERA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 30/09/21 se designa Presidente: Damián Ariel Holsman, Vicepresidente: Laura Beatriz Garbarini y Director Suplente: Beatriz Olga Montes por 3 ejercicios. Cr. Carlos Berutti.

### **NAPOLETANA GASTRONÓMICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 62 del 07/10/21 ante la Esc. Ana María Civitarese Registro 12 del pdo. de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Napolitana Gastronómica S.R.L.", con domicilio en Colombres 290 de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora. Integrantes: Esteban Miguel Citara, DNI N° 26.088.088 - CUIT N° 20-26088088-9, arg., 8/6/77, empresario, div. de sus 1as. nup. con Cynthia Lorena Fernández, dom. en Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., Rivera 160 2° "C", y Jorge Alfredo Ferreiro, DNI N° 18.528.872 - CUIT N° 20-18528872-3, arg., 3/9/67, Empresario, cas. en 1as. nup. con Mariana Cecilia Azon, dom. en Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., Avenida Fernández 392. Objeto Social: Realizar y desarrollar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: la explotación del rubro gastronómico, comedor en restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, como toda clase de artículos y productos alimenticios preelaborados y elaborados. Establecer sucursales con comedores gourmet, artesanales, comerciales o industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Duración: 99 años. Capital social: \$100000 representado por 1000 cuotas de valor nominal \$100 cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la Sociedad. Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que

determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Designación del órgano de administración: Gerente: Juan Domingo Ludueña y constituye domicilio especial en Colombres 290 de la loc. de Lomas de Zamora, pdo. de Lomas de Zamora. Cierre Ejercicio: 30/6. Mariana De Luca. Contadora.

### **CONSTRUCCIONES METÁLICAS INDUSTRIALES J & D S.R.L.**

POR 1 DÍA - Industriales J & D S.R.L., con domicilio en Pio Collivadino 646, loc. Temperley, pdo. Lomas de Zamora. Integrantes: Jorge Alcides Arce, DNI N° 16.197.423 - CUIL N° 20-16197423-5, arg., 29/12/62, empresario, cas. en 1as. nup. con Fortunata Barrios, dom. en la loc. de Turdera, pdo. de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle San Isidro 1525, y Diego Pablo Lopez, DNI N° 22.111.339 - CUIT N° 20-22111339-0, arg., 15/4/71, empresario, cas. en 1as. nup. con Mariana Cañete, dom. en la loc. de Adrogué, pdo. de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, calle Centenario 472. Objeto social: Realizar y desarrollar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización e importación y exportación de estructuras, carpintería metálica y aberturas metálicas, además del mantenimiento y su reparación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 20 años. Capital social: \$8000000 representado por 8000 cuotas de valor nominal \$1000 cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la Sociedad. Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Designación del órgano de administración: Gerente: Jorge Alcides Arce y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca. Contadora.

### **TECNOFRÍO ARGENTINA CD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Dazzini Leonardo Daniel, nac. el 29/02/1992, DNI 35.942.655, nac. argentina, soltero; con domicilio en Galvez N° 1483 de la loc. de Luján, pcia. Bs. As., CUIL 20-35942655-1, de profesión comerciante, y la Sra. Casanova Yesica Daiana, nac. 17/08/1992, DNI 35.532.130, nac. argentina; estado civil soltera; con domicilio en La Plata N° 2205 de la loc. de Luján, pcia. Bs. As.; CUIL 23-35532130-4; de profesión comerciante. 2) Instrumento privado 24/09/2021. 3) Razón Social Tecnofrío Argentina CD S.R.L. 4) Domicilio: Galvez N° 1483, loc. Luján, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la compra y venta; creación, producción; fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, relacionados con la instalación de equipos de refrigeración, cámaras frigoríficas, instalaciones eléctricas y productos afines. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: \$300.000; 8) Administración: Gerente Dazzani Leonardo Daniel, plazo duración de la sociedad con domicilio especial en Galvez N° 1483 de Luján (B); 9) Representante legal: Gerente; 10) Cierre de ejercicio 30 de junio. Gustavo Nicolas Cava, Abogado T.VII F 253 CADJM.

### **BIDBIT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago La Rosa Pedernera, arg., 16/11/1983, DNI 30.594.797, soltero, empres., dom. Camila O Gorman 412 CABA, Elías Demetrio Sanchez arg. 25/12/1983, DNI 30.744.133, casado, empres., dom. Esmeralda 964 p 3 CABA y Fernando Hugo Quirós, arg., 11/09/1977, DNI 26.272.503, casado, empres., dom. Castañeda 2020, piso 1001, CABA. 2) Esc. Pca. N° 3108 del 30/09/2021 3) Bidbit S.A. 4) Calle 49 n° 1189, La Plata, Buenos Aires 5) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; y (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; Tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las actividades comprendidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. Cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandato 3 ejercicio. Rep. Legal: Pte. Elías Demetrio Sanchez, Dir. Supl. Santiago La Rosa Pedernera. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Martin Festa, Abogado.

### **VENOM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan José Otálvares arg., 11/12/1992, DNI 37.228.847 soltero, abogado, y Santiago Cornu Labat, arg., 2/03/1969, DNI 20.665.073, casado, abogado, ambos dom. Avenida del Libertador n° 5926, piso 5, CABA 2) Esc. Pca. N° 3174 del 6/10/2021 3) Venom S.A. 4) Calle 49 N° 1189, La Plata, Buenos Aires 5) A) prestación de servicios o administración de sistemas informáticos y puntos de venta B) prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; C) el otorgamiento y comercialización de préstamos personales, créditos, garantías, y financiaciones destinadas al consumo de conformidad con la normativa aplicable. Quedan excluidas las actividades comprendidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. Cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandato 3 ejercicio. Rep. Legal: Pte. Santiago Cornu Labat, Dir. Supl. Juan José Otálvares. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Martin Festa, Abogado.

### **JEBM INSTALACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 27/9/21. Jesús Enrique Medina, 24/3/74, DNI 25962829, y Estela Beatriz Medina, 9/10/77, DNI 26242587, ambos arg., comer., solt., Chiclana 1367, Campana. "Jebm Instalaciones S.R.L." Chiclana 1367, loc. y pdo. Campana, Bs. As. Dur. 99 des. 27/9/21. Obj.: Servicios: Activ. de telef. urbana, rural u otras, manten., instal. y comercializ. de redes de telef., datos e informát., sea total o parcial, tareas de construcc., import., export., distrib., represent., consign. y comercializ. de serv., prod. y subprod. y derivados, por mayor o menor, p/redes de telef., datos e informát., asesoram., estudios y proyectos. Proyecto, diseño, instal. y mantenim. de redes de datos, centr. de telef. públ. y priv., circuitos cerrado de video, audio y sist.de seguridad con superv. local y/o remota. Ctro. de almacen. de datos. Consult., proyecto, diseño, direcc. y ejecuc. de obras relacionadas con telef. fija o móvil, s/líneas de acceso o transmis.; tendido de redes subterr. y aéreas, zanjeo, colocac. de conductos, construcc. de cámaras, tendido de cables, empalmes, empalizadas, cables, cajas aéreas, repartidores grales. en túneles de cables de ctrales., presuriz., mesas de prueba, cableado de edif., fibra ópt., enlaces radioeléct., antenas microondas. Promover, gestionar y concretar la vta. de conexiones al sist. de telef. celular, móvil o fija, vta. de espacios de public., de guías de informac., de prod. de informática, video cable y serv. de telecomun. por red de video cable, fibra óptica y todo prod. relacionado con telecomun, alámbr. o inalámbr. Firmar contr. con empr. de telecomun. p/la vta. y serv. de post vta. de telefonías celulares móviles o fijas. Instalac., prestar serv. de telecomun. y otra tarea vinculada a sist. de telecomun. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$20.000.- Adm. Gte. Jesús E. Medina, ind. e ílimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/6. Esc. de Salas.

### **ESTABLECIMIENTO RAVASALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Valentin Ruben Aguilera, DNI 25.716.436, 8/2/1977, casado, arquitecto, Cristóbal Colón 1083, Valeria del Mar - Pinamar, y Ramiro Alberto Calonje, DNI 27.947.751, 16/4/1980, soltero, abogado, 2 N° 23 La Plata; argentinos; 2) 6/10/21; 3) Establecimiento Ravasale S.R.L.; 4) 48 N° 1092 P.A. localidad y partido La Plata; pcia. Bs. As. 5) Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, bar y confitería; Constructora; Inmobiliaria, Mandatos y Servicios; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Gte.: Ramiro Alberto Calonje, por plazo social, Art. 55; 9) Gerencia; 10) 31/12. Esc. Lorena M. Mejeras.

### **MARKEM-IMAJE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura: 7/10/2021. Designación presidente: Juan Pablo Bo; Director Titular: César Justo Blasco; Director Suplente: Andrés Nicolás Rodríguez Salari; resuelto por asamblea y directorio del 30/4/21. Gerson Gonsales, Abogado.

### **TIENDA DE CARNES LOS GAUCHOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 5 del 9-08-2021, quedaron designados 3 Directores (2 Titulares y 1 Suplente): Presidente: Carlos Andrés Arana, CUIT 20-25269789-7. Vicepresidente: Fernando Rubén Diez, CUIT 20-24685055-1. Director Suplente: Juan José Arana, CUIT 23-29572023-9. Todos arg., mayores de edad, constituyendo dom. Larrea 484 de Ts. As. Vigencia del mandato 3 ejercicios. Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

### **SOLEADO DE CORTÁZAR MARÍA SUSANA Y REPETTO MARÍA JOSÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/12/20 Pte.: María Jose Repetto, Dir. suplente: Walter Texeira Pocas. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **BRASA VIVA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Damián Paredes, DNI 27677278, gastronómico, 13/08/79, 30-330 La Plata, divorciado; Paredes Federico Roberto, DNI 34295895, administrativo, 17/01/89, 19-1104 8° A, soltero, ambos argentinos, La Plata; 2) 14/10/21; 3) Brasa Viva S.A.; 4) 492-1822 City Bell; 5) Gastronomía: Explotación de restaurant, bar, casa de lunch, confitería, servicio de catering, comercialización de carne envasada al vacío, bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicio de café, té, leche, postres, helados, importación y exportación de equipamiento gastronómico. Panadería: Fabricación y venta de productos de panificación galleta, pan de viena, facturas, especialidades de confitería y pastelería. Financiera: No realizará operaciones de ley 21526 u otra que recurra al ahorro público. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Directores titulares y suplentes: 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Hernández Viviana Vanesa (DNI 26251438, argentina, administrativa, 26/11/77, 59-1390 La Plata, divorciada, Director suplente: Maximiliano Damián Paredes; Fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31/3. Patricio Mc. Inerny Abogado.

### **RURALES BOTTARO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sebastián Bottaro, nac. el 13/1/70, DNI 21435085, CUIT 20-21435085-9, cas. en pras. nup. con Silvia Elena Bonini, dom. en Sta. M. de Oro 152; Luciano Bottaro, nac. el 17/11/80, DNI 28134578, CUIT 20-28134578-9, soltero, dom. en Colombres 395 y Joaquín Bottaro, nac. el 3/8/91, DNI 35999906, CUIT 20-35999906-3, soltero, dom. en Julián O' Roarke 1919. Todos argentinos, hijos de Héctor Angel Bottaro y Susana Alday, comerciantes, vec. de la ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio: Aráoz 1311 de la ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As., 3) Objeto realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, acopio, depósito y transporte de cereales, oleaginosas y demás frutos y productos de la explotación agrícola; Financieras: inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores, bonos o valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos, en general, sean o no garantizados y toda clase de

operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público: Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de las leyes en vigencia sobre la materia: Agropecuarias: la explotación directa o indirecta por sí o por terceros, en bienes propios o de terceros, de establecimientos agrícolas, frutícolas o forestales, así como la realización de cultivo y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas y granos en general: Ganaderas: Compraventa y cría de ganado en todas sus especies, así como también el engorde en corrales (feed-lot) en bienes propios o de terceros: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados. Cría de ganado bovino. Servicios de transporte automotor de carga. Cultivo de cereales.- La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (Texto ordenado) y legislación complementaria u otras por las que se requiera el recurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto: 4) Duración: 99 años; 5) Capital: \$120.000. 8) Directorio: Presidente: Luciano Bottaro y Director Suplente Joaquín Bottaro; 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) La sociedad no contará con Órgano de Fiscalización, conforme Art. 158 Ley 19550, siendo esta ejercida por los socios conforme Art. 55 de la misma Ley. 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, los que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Esc. N° 274, F° 718, del 7/10/2021, Reg. 1 Baradero. Esc. Natalia C. Pacini.

### **DESARROLLOS MINGODIEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. del 24/09/21, Juan Carlos Mingote, 27/02/67, 54 años, casado, DNI 18291622, arg., comerciante, Yapeyu s/n, Ituzaingó, Corrientes y Carlos Alberto Diez Mori, 12/08/1958, 63 años, casado, DNI 12344138, arg., comerciante, Av. San Martín s/n Ituzaingó, Corrientes. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: Compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital. \$100.000. Representación y administración Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Carlos Alberto Diez Mori, Director Suplente: Juan Carlos Mingote. Prescinden de la sindicatura fiscalización por los socios. Cierre ejercicio 31/08 Sede social en Italia 1070, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

### **EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS DE LA VILLA DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Putelli Nicolás Martín, DNI 29233496, arg., 39 años, soltero comerciante, dom. Francia 1333, Luján, pdo. Luján, Bs. As. D'Andrade Luis Marcelo, DNI 28179369, arg., 41 años, soltero, técnico en sistemas, Olavarría 1140, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Altuna Nicolás Gabriel, DNI 36072522, arg., 29 años, soltero, comerciante, dom. Lisandro de la Torre 735, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 12/10/21 3) Emprendimientos Gastronómicos de la Villa de Luján S.R.L. 4) Francia 1333, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) actividades relacionadas con los negocios gastronómicos sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración en todas sus ramas de restaurantes, bares, confiterías y cafeterías Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales y desfiles de modelos 6) 99 años 7) 120000 8) 1 o más gerentes, Putelli Nicolás Martín, por 99 años, art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10) 30/3. Mariana Tulleti, Contadora Pública.

### **QUÍMICA SAN FERNANDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 275 del 21/9/2021, otorgada por el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Alejo Guillermo Astesiano, argentino, nacido 18/3/1975, DNI N° 24.569.004 y CUIT N° 20-24569004-6, Profesor de Educación Física y Gabriel Enrique Astesiano, argentino, nacido 19/2/1970, DNI N° 21.484.596 y CUIT N° 20-21484596-3, Ingeniero Industrial, ambos solteros, hijo de Julio Guillermo Astesiano y de Alicia Lorenza Lagrenade, y con domicilio en la calle Mitre 2759, Localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Pinturería: La compraventa, fabricación, comercialización por mayor y menor, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales y herramientas relacionados a las pinturerías y fraccionamiento de diluyentes. b) Ferretería y Construcción: Compraventa, fabricación, comercialización, distribución, elaboración y fraccionamiento de productos para la construcción, importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinarias y herramientas para la construcción, cuidado del jardín y otros artículos de ferretería. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por un profesional con título habilitante.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Capital: \$500.000; Cierre del ejercicio: 31/5; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Baldomero Fernández Moreno 2806, esquina Ombú, Parque Industrial de Burzaco, Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, ProvBs As; Gerente: Alejo Guillermo Astesiano, con domicilio especial en la sede social. Hugo Felipe Parlatore, Notario.

**BIRD PRODUCTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato de cesión de cuotas y reunión de socios ambos del 29/09/2021: a) Néilda Yolanda Rocha cedió 100 cuotas a Jorge Alberto Pladellorens. Suscripción e integración: Silvia Liliana Minniti Bonazzola 700 cuotas y Jorge Alberto Pladellorens 100 cuotas, reformando Art. 5º quedando redactado: "Quinta. Capital. El capital social se fija en la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000), dividido en ochocientas (800) cuotas de Diez Pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben en este acto. Las cuotas se suscriben en su totalidad y se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo en este acto, y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha del presente contrato.-" b) Se designó gerente a Jorge Alberto Pladellorens y a Silvia Liliana Minniti Bonazzola c/actuación indistinta y por término social, aceptando cargos, constituyendo domicilio especial en avda. Mitre 1800 9º depto "C", pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Mariana Lia Camaño, Escribana Autorizada.

**CDKOT CONSULTORES ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DIA - Cambio Sede Social sin Reforma - Acta de Directorio 06/09/2021. Nueva Sede Social calle 11 N° 560 entre 526 y 527, Tolosa, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. C.P. Ana María Fassler.

**FORMANDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 01/10/2021 se decide renovar autoridades por vencimientos de plazo siendo nombrado Presidente el Sr. Alfredo Jorge Alvarez, DNI 8514674; Vicepresidente: Sr. Matias Nahuel Alvarez DNI 28461931 y Directores Suplentes los Sres. Mauro Ezequiel Alvarez DNI 31014258 y Leandro Martin Alvarez DNI 2822698 Alonso, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**SYNAPXES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 - Por AGO N° 9 de fecha 22/04/2021 y Acta de Directorio N° 43 del 22/04/2021, se designó por tres ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Matías Alejandro Corti, CUIT N° 20-30139824-8, nacido el 08/04/1983, soltero, ingeniero, domiciliado en 58 N° 312 5 A, La Plata, Bs. As.; Director Suplente: Mauro Agustín Esposito, argentino, CUIT N° 23-32313466-9, nacido el 06/06/1986, soltero, licenciado, domiciliado 47 N° 380 1/2, La Plata, Bs. As. Valeria Alejandra Aguirre. Contadora Pública.

**EDIFICACIONES VICTORIA 57 S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A., por Esc. N° 185 del 17/08/2021, y Escritura Complementaria del 23/09/2021, Escribano Mariano José Riganti, Reg. 2136 de la Capital Federal. Los Directores titulares deberán acreditar el cumplimiento de la constitución de la de la garantía al momento de asumir el cargo y por la suma de Cincuenta Mil Pesos. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

**SIGURNOST S.A.**

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea del 03/09/2021 Pablo Abel García y María del Carmen Gagna renuncian al cargo de directores titular y suplente respectivamente. La sociedad acepta sus renunciaciones. Se designa como Director Titular y presidente a Marcelo Loza y como Director Suplente a Verónica Lencina por tres períodos. Los mismos aceptan los cargos. Se decide cambiar la sede social a la calle Alem N° 64, 1º piso, dto. A de la localidad y partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

**SEVET CALEFACCIÓN Y GAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/10/2021 se constituyó Sevet Calefacción y Gas S.R.L. 1) Socias: Flavia Lorena Teves, DNI 23593719, CUIT 27235937196, nacida 14/11/1973, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en Av. América 575 Piso 5 Dpto. A, Saénz Peña, partido 3 de Febrero, prov. Buenos Aires y Graciela Garbi, DNI 10107330, CUIT 27101073306, nacida el 17/10/1951, argentina, comerciante, divorciada en 1º nup. de Américo Roberto Teves, domicilio Francisco Raffo 3215, Saénz Peña, partido 3 de Febrero, prov. Buenos Aires 2) Domicilio social: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: calle Estrada 555, Unidad 2, Departamento "C", Saénz Peña, partido 3 de Febrero, prov. Buenos Aires 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, consignaciones, comisiones, mandatos, franquicias en el país y exterior realizar las siguientes actividades a) Montaje, fabricación, reparación, mantenimiento y limpieza de todo tipo de instalaciones termomecánicas ya sean de aire, vapor, agua o gas, bombas elevadoras, circuladoras, climatizadoras, tanques, termotanques, calderas, quemadores y todo lo relacionado con la industria termomecánica; Venta, distribución, fraccionamiento por mayor y menor, fabricación, transporte, exportación e importación de los insumos, maquinarias e instalaciones relacionados a la industria termomecánica en general, b) Construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas, servicios de remodelación, reparación, limpieza, desinfección y mantenimiento integral de todo tipo de edificios, viviendas, inmuebles comerciales o industriales y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. c) Adquisición, venta explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados



legalmente para ello. d) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y puede establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. 5) Cap. social: \$100.000. 6) Órgano de Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma indistinta, y durarán indefinidamente en sus cargos y se designó a Flavia Lorena Teves, DNI 23593719, CUIT 27235937196, nacida 14/11/1973, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Av. América 575, Piso 5to Departamento A, Saénz Peña, partido 3 de Febrero, prov. Buenos Aires, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. América 575, Piso 5to Dpto. A, Saénz Peña, partido 3 de Febrero prov. Buenos Aires; 7) Prescinde de Sindicatura. 8) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Laura Mariel Lopez. Abogada Autorizada.

### **TRACKER GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 22/09/21 se reforma el punto Quinto del Contrato Social para ampliar el plazo de duración de la gerencia. Se designa como gerente a María Verónica Barbatano, DNI 22778593, 29/04/72 y se ratifica a Adrián Darío Golisano, DNI 21708575, 19/07/70, ambos arg., casados entre sí, empres. y domic. Rivadavia 3810, piso 2º "G", loc. y pdo. San Martín, prov. Bs. As.; por toda la durac. de la soc. y fijan domic. espec. en Tucumán 2643, loc. San Andrés, pdo. de San Martín, prov. Bs. As. Se traslada el domicilio legal a la calle Tucumán 2643, loc. San Andrés, pdo. de San Martín, prov. Bs. As. Patricia Rita Tagini, Abogada.

### **METRÓPOLIS DURABLE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 8/4/21. Se designa Presidente: Micieli Galeazzi Manuel Bartolome, argentino, soltero, estudiante, 8/6/91, DNI 36158728, domicilio Padre Arellano 182, Moreno, Prov. Bs. As. Director Suplente: Micieli Galeazzi Juan Alejandro, soltero, argentino, DNI 31685614, arquitecto, 23/6/85 domicilio Padre Arellano 182, Moreno, Prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial en Padre Arellano 182, localidad y partido Moreno, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

### **DISTRIBUIDORA FAMILIAR LO MEJOR DE LOS GUTIERREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. públ. del 14/10/21, Carlos Alberto Gutierrez, DNI 18422569, nac. el 30/11/67 y Laura Alejandra Schürkens, DNI 21772095, nac. el 9/08/70, ambos arg., comerc., dom. en calle Arturo Illia N° 3475, Rafael Calzada, Ptdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As. Constituyen: Distribuidora Familiar lo Mejor de los Gutierrez S.R.L., dom.: Av. República Argentina N° 2451, Rafael Calzada, Ptdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As. Dur.: 99 años, Objeto: Explot. comerc. mayor y menor, comprav., elabor., import., export., transport. de bebidas; con o sin alcohol; en sus dif. tipos, tamaños y otros similares. Capital: \$100.000; Adm.: Gerente: 1 o más, socios o no. Dur. 99 años. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre ejerc: 31/12. Rep. legal: Gerente: Carlos Alberto Gutierrez. Sebastian Hugo Maidan, Abogado.

### **SUPERMERCADO MALAMBO DIGITAL RETAIL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Marcelo Sita, 31 años, DNI 34652454, soltero, comerciante, domicilio Medalla Milagrosa 342 y Carlos José Castro, 55 años DNI 17256261, casado, escribano, domicilio Ferrari N° 181, ambos argentinos de Brandsen, Buenos Aires.; 2) Escritura pública 141 del 14/10/2021; 3) Denominación: Supermercado Malambo Digital Retail S.A.; 4) Domicilio: Las Heras 873, Brandsen, Brandsen, Buenos Aires; 5) Comercial Instalación, explotación y administración de supermercados; compraventa al por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, artículos para el confort del hogar, de limpieza, perfumería, cosmética y bazar. Venta al por menor en comercios especializados y en forma directa domiciliaria, por catálogo, por internet, por correspondencia. Compraventa, consignación, permuta, distribución de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Compraventa de maquinarias agrícolas. Importadora y Exportadora. Financiera: podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no las comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público. Inmobiliaria; 6) Duración: 30 años; 7) Capital: \$1.000.000; 8) Presidente: Leonardo M. Sita y Director Suplente: Carlos J. Castro, por 3 ejercicios, 1 a 5 titulares. e igual o menos sptes. Fisc. Art. 55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 30/9. Mariela Díaz, Abogada.

### **HORSES PINTA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Federico Lynch, arg., nac. 11/02/1992, empleado, DNI 36.363.366, soltero, hijo de Nilda Martiren Jorge Raul Lynch, dom. en calle Bartolomé Mitre N° 1249 de loc. y part. Ayacucho, Pcia. Bs. As.; Hugo Walter Bauer, arg., nac. 21/08/1963, apicultor, DNI 16.414.730, casado en 1ras. nupcias con María Margarita Iñarregui, dom en calle Sucre N° 2373 de loc. y part. Ayacucho, Pcia. Bs. As.; 2) Esc. N° 263 del 27/09/2021. 4) calle 9 de Julio N° 680 de loc. y part. Ayacucho, Pcia. Bs. As. 5) A) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas. De granos, cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. B) Ganadera: Explotación de establecimientos rurales ganaderos, avícolas, equinos, ovinos, bovinos y animales de granja. C) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. D) Importación y Exportación: De bienes y productos comprendidos en nomencladores arancelarios. E) Industrial: Industrialización de productos agropecuarios. F) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias de inmuebles, inclusive relacionados con Ley de Propiedad Horizontal. G) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria con facultad para celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciario según CCCN. H) Financiera: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito, aportes de capital a sociedades, con exclusión de las previstas en Ley 21.526. I) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. J) Servicios: De organización, asesoramiento y atención

industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios, servicios de pastoreo, de acondicionamiento agropecuario, acopio. K) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas. Toda actividad que surja de su objeto que haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 6) 99 años d/inscr 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Matías Federico Lynch. Director Suplente: Hugo Walter Bauer; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 30/06. Contador interviniente, César Adrián Bralo, Contador Público.

**IMIEM S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto del 1/9/21. Rodrigo Antonio Calcia, empresario. Administr. Directorio. Tit. 1 a 5 y supl. 1 a 5. Fdo: Escribano, Eduardo D. Molinelli.

**ROSATO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la LGS. Comuníquese que por Acta de Asamblea N° 17 de fecha 10/05/2019 se decide por unanimidad continuar con la actual composición de los miembros del Directorio por un nuevo período, por lo que renuevan mandatos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Eduardo Rosato; Vicepresidente: Daniel Oscar Rosato; y Director Suplente: Osvaldo Alberto Rosato. Dr. Lisandro Carlos Zapparart, Abogado.

**BALEARES DE MARO-MON S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Laura Torres, 4.3.81, DNI 28.729.400, ama de casa, casada, 20 de septiembre 181. María Celeste Verónica Argüello, 31.8.75, DNI 24.813.664, psicóloga, soltera, Matheu 241, P.2; argentinas, de Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 2) 27.9.21. 3) Baleares de Maro-Mon S.A. 4) Brandsen 3464, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Bs. As. 5) elaboración de alimentos, bebidas, insumos, comercialización vajilla, importación, exportación; espacios recreativos, restaurantes, bares, confiterías, espectáculos; elaboración y distribución de alimentos; organización de eventos, fiestas, juegos de salón, aparatos mecánicos y electrónicos, arts. para el fumador, quiosco; elaboración y venta de indumentaria; organización de marketing, exposiciones, negocios de publicidad; transporte de alimentos, bebidas, insumos y logística; importación y exportación; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, arrendamiento. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: María Laura Torres. Director Suplente: María Celeste Verónica Argüello. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 4/5. Federico Alconada, Abogado.

**EMPRESA DE LIMPIEZA CLEANSED S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550.- Socios: Macarena Di Gregori, arg., nac. 25/6/1989, DNI 34.667.228, estudiante, soltera, dom. calle Camino Centenario N° 1238 cdad de Villa Elisa, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Sergio Di Gregori, arg., nac. 25/6/1989, DNI 34.667.229, estudiante, soltero, dom. calle Camino Centenario N° 1238 cdad. de Villa Elisa, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Instrumento: 13/10/2021; Denominación: "Empresa de Limpieza Cleansead S.A."; Domicilio: Camino Centenario N° 1238 cdad de Villa Elisa, pdo La Plata, Pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios de Limpieza: Prestación de servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. b) Servicios de Contratación: La intermediación en contratos de trabajo, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección, reclutamiento y evaluación de personal, tercerización de servicios. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados en cumplimiento de las normas legales vigentes (Ley 20.744 con sus respectivas modificatorias y ampliatorias) y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Podrá realizar todas las actividades incluidas en su objeto social, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las comunas y las empresas estatales o entes descentralizados o autónomos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplir de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$100.000; Acciones. Administración: Mín.1 max. 9 Directores Titulares y mín. 1 max. 9 Directores Suplentes. Presidente: Sergio Di Gregori. Director Suplente: Macarena Di Gregori por 3 ejerc. Fiscalización.: Art. 55 y 284 L.G.S 19.550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Fdo. Escribano, Benjamin Tenti.

**ESEK 54 S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2021, su Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Lorena Silvina Len, Director Suplente: María de los Reyes Valenciano. Carlos Abel Spirito, Abogado.

**DEPÓSITO EL NACIONAL JCB S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Diego Eduardo Bertinat, DNI 23.371.346, casado, argentino, empresario, nacido el 10/09/1973, domiciliado en Santa Ana 291, Hurlingham, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; Daniel Alberto Jaimez, DNI 31.970.466, soltero, argentino, empresario, nacido el 20/08/1986, domiciliado en Benito Lynch 4971, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Nahuel Emilio Bautista Comba Rueda, DNI 37.152.108, soltero, argentino, empresario, nacido el 22/06/1992,

domiciliado en Del Lazo 4645, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 6/10/2021; 3) Denominación Depósito El Nacional JCB S.R.L.; 4) Domicilio: Morse 3401, Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a realizar los procesos destinados a la presentación de mercaderías varias, nacionales o importadas, para ser recibidas por un usuario o consumidor final, incluyendo la confección de todo tipo de embalajes y sus etiquetas identificatorias de producto y destinatario; la importación y/o exportación de los subproductos necesarios para esta operatoria y/o los productos terminados; el transporte masivo de estas mercaderías desde y hacia los depósitos de clientes y proveedores, como así también el almacenamiento; toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante o empresas con permisos especiales, será realizada por medio de estos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Diego Eduardo Bertinat, Daniel Alberto Jaimez y Nahuel Emilio Bautista Comba Rueda como gerentes. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**ELEPHANT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 27/09/2021. 1) Reforman el artículo quinto del Estatuto. Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad; 2) Trasladan la sede social a Gaona 61, Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

**MARTINEZ ESCALADA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 58 del 26/01/2021 nombra directores por 3 ej.: Pte. Enrique Martínez, CUIT 20-05384859-2, Vicepte. Dora Martínez, CUIT 27-04087630-3, Vicepte. 2º: Julia Iribarne, CUIT 27-27693694-3, Suplentes: Martín Iribarne, CUIT 20-22292860-6 y Ignacio Martínez, CUIT 27-25739707-7. Alejandro A. Zubiaurre, Notario.

**CENTRO INTEGRAL PIE DE DIABÉTICO Y HERIDAS TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Corina María Yannarella, argentina, Medica, documento nacional de identidad N° 20.686.964 CUIT 27-20686964-5, nacida el 28 de agosto de 1969 Divorciada, en primeras nupcias del Sr. Miguel Atilio Abitante domiciliada en la calle Payro 965 casa 5 de la ciudad de Tandil, código postal 7000, Diego Sebastian Odorizzi, argentino, Médico, documento nacional de identidad N° 27.677.199 CUIT 20-27677199-0, nacido el 24 de septiembre de 1979, casado en primeras nupcias con Mercedes Aurora Coccaro, domiciliado en la calle Pueblo Vasco 1605 de la ciudad de Tandil código postal 7000; y Emiliano del Papa, argentino, Médico, documento nacional de identidad N° 27.791.282 CUIT 20-27791282-2, nacido el 14 de noviembre de 1979, casado en primeras nupcias con Mariana Calvo, domiciliado en la calle Hudson 2678 de la ciudad de Tandil código postal 7000 2) C.I.P.I.D S.R.L. 3) Instrumento privado de fecha 29-06-2017 y con certificación de firmas de fecha 16-07-2018. acta complementaria con fecha 23/08/2021 con certificación de firmas con fecha 23/08/2021 4) Domicilio en Pellegrini 438 PA, Tandil, Bs. As. 5) Duración: Cincuenta años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicios de consulta Médica dentro y fuera del establecimiento de internación; B) Actividades de consultorios médicos en establecimientos con internación, cuya actividad se desarrolla en unidades independientes a los servicios de internación; C) Servicios de Cirugía tanto en establecimientos como así también en forma ambulatoria D) Atención Domiciliaria de urgencia; E) Realizar representaciones, otorgar franquicias de productos de su elaboración o de su adquisición F) Locación de maquinarias y Herramientas relacionadas con la Medicina G) Educación y capacitación de pacientes y demás actores relacionados con la salud H) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros. 7) Capital social: \$60.000. 8) Administración y representación: a cargo de un socio designado con cargo de socio gerente. Socio gerente: Diego Sebastian Odorizzi CUIT 20-27677199-0; Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes, conforme Art. 55 Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) A los fines de la LGS según Artículo 157 y 256 el Socio Gerente Diego Sebastian Odorizzi DNI 27.677.199 constituye domicilio especial en la República Argentina en la calle Pueblo Vasco 1605 de la ciudad de Tandil CP 7000. Nicolás A. Magaldo, Contador Público. Diego Sebastian Odorizzi, Socio Gerente.

**PULVERIZACIONES LOS TRES S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Emilio Ardito, arg., nac. 10/09/88, DNI 33.799.296, CUIT 20-33799296-0, soltero, hijo de María del Carmen Monhaiser Hitlein y Eduardo Raúl Ardito, Ingeniero Agrónomo, dom. Cuartel 5, Localidad de Chasicó, Pdo. de Tornquist; Marcos Rubén Schroh, arg., nac. 01/01/84, DNI 30.747.622, CUIT 20-30747622-4, soltero, hijo de Mirta Liliana Reeb y Ángel Rubén Schroh, comerciante, dom. Santiago del Estero N° 156 Piso 3° "A" ciudad y Pdo. Bahía Blanca; Abel Germán Francisco Vater, arg., nac. 01/10/78, DNI 26.893.910, CUIT 24-26893910-1, soltero, hijo de Mercedes Caseres y Abel Francisco Vater, contratista, dom. Octavio Alzueta s/n de la localidad de Tres Picos, Pdo. de Tornquist. Constitución Esc. N° 542 01/10/21 Reg. 68 B. Blanca, Not. Titular Sandra Marcela Iribar. Denom.: "Pulverizaciones Los Tres S.A." por Subsanación de "Pulverizaciones Tres Picos" Sociedad de la Sección IV Capítulo 1 de la Ley 19.550 (Artículos 21 a 26 LGS) Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Santiago del Estero N° 156 Piso 3° "A" ciudad y partido B. Blanca. Objeto: Servicios Agropecuarios; Servicios de Fumigación; Control de Plagas y Malezas en cultivos por medios terrestres ó aéreos. Servicios de Siembra y Cosecha. Cultivo de Cereales, Cría y comercialización de ganado mayor y menor; producción de leche, confección de rollos o fardos de pastura, fabricación de silos metálicos y/o de bolsas plásticas en general; Servicio de almacenamiento y conservación de granos. Capital: \$2.400.000 divid. 2.400 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, c/u derecho 5 Votos. Suscripción: Emilio Ardito 800 acciones; Marcos Rubén Schroh 800 acciones; Abel Germán Francisco Vater 800 acciones. Directorio: Entre uno y cinco tit. e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Emilio Ardito; Director Suplente: Marcos Rubén Schroh. Dom. especial Art. 256 LSC. Santiago del Estero N° 156 piso 3° A B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/03.

Profesional Apoderado, Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**GREIZO GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Teresa Gabriela Greco, soltera, titular del DNI 22.859.417, 49 años, nacida el 2 de agosto de 1972, argentina, comerciante, con domicilio en El Callao 3.367, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, Heber Carrizo Greco, soltero, titular del DNI 40.304.163, 24 años, nacido el 21 de julio de 1997, argentino, comerciante, con domicilio en El Callao 3.367, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Fecha del Instrumento Constitutivo: 1 de septiembre de 2021. Denominación "Greizo Group S.R.L.". Domicilio en El Callao 3.367, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado o del extranjero, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Materiales de Construcción y Ferretería: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse a la compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. B) Construcción: La construcción, refacción, reformas y mantenimiento de inmuebles residenciales, no residenciales, naves industriales y para actividades comerciales, ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, compra-venta de inmuebles y materiales de construcción, y su distribución, obras civiles de gran y pequeña envergadura, contratar a terceros que cumplan o no, funciones relacionadas con la construcción y/o actividades afines: Participar en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales y/o municipales, nacionales y/o internacionales. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. Los servicios de proyectos de obras, y asesorías se harán contratando a profesionales con el título habilitante que sean necesarios. C) Inmobiliaria: Podrá comprar, vender tomar o dar en locación, todo tipo de inmuebles, pudiendo constituir derechos reales y de garantía sobre los mismos, participar en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales y/o municipales, nacionales y/o internacionales. Podrá otorgar representaciones distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. D) Transporte: Transporte de mercadería, propia o de terceros, con vehículos propios o de terceros, realizando viajes dentro del país o fuera de la República Argentina. Pudiendo realizar transporte de cargas generales y de mercadería de todo tipo. A), B), C) Y D), la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas en la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. Podrá Importar y exportar elementos o comercializar materiales que la empresa considere necesarios para su actividad. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, no prohibidos en este Estatuto, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El Capital Social será de \$100.000,00, (pesos cien mil) integrado en un 25% equivalente a \$25.000,00 en dinero en efectivo en el Banco de la Nación Argentina, distribuido de la siguiente manera socio Teresa Gabriela Greco el 50%, y socio Heber Carrizo Greco el 50%. El ejercicio social finalizará el 30 de junio de cada año. La Sociedad tendrá una duración de 99 años. Se designa a la socia Teresa Gabriela Greco como Socio Gerente. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, se elegirán anualmente un síndico titular y un suplente. Se autoriza a llevar a cabo todos los diligenciamientos inherentes a las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, AFIP, ARBA y otros, Rubrica de Libros y toda otra gestión que requiera la constitución y puesta en marcha de la S.R.L.: al Sr. Javier Edgardo Videla, titular del DNI 28.145.460, y CUIT 23-28145460-9 y a la Sra. Stella Maris Oviedo, titular del DNI 11.145.843 y CUIT 27-11145843-5. Teresa Gabriela Greco.

**TICKET FAST S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria 6/9/21 se cambia sede social a Edison 1191, Martínez, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. Autorizada, Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

**JAVILOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 07/09/21, los socios ratifican la designación del señor Leandro De Gennaro (CUIT 20-31560561-0) como gerente de Javilor S.R.L.. Durará en su cargo por todo el término de duración de la sociedad, fijando domicilio especial en calle Andrés Rolon 351, de la ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Escribano, Bernardo Berro Sagarna, Tit. Registro 3 de San Isidro.

**CONSULTORA AVANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Se resolvió por Escritura Pública N° 180 del 12/10/2021: complementaria de escritura N° 86: Reformar el Art. 3 del estatuto: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios: 1) Asesoramiento y consultoría en inversiones financieras, su análisis y administración; 2) Intermediaciones entre operadores del mercado de capitales e inversores; 3) Intermediaciones en el comercio de granos; 4) Asesoramiento agronómico; 5) La provisión de servicios de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y tareas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques; 6) La prestación de servicios laboreos, fertilización y recolección de granos y oleaginosas, la reparación de máquinas y herramientas de uso agrícola y de sus accesorios y componentes; 7) Contratar y entrenar personal para ello; B) Inmobiliaria: Mediante la

compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o a otros destinos y en su caso, para ser sometidos al régimen de Propiedad Horizontal conforme Artículo 2037 del Código Civil y Comercial de la Nación, ss. y ccs., y en general toda otra operación con inmuebles que autoricen las Leyes que rigen la materia; C) Comercial: La compra, venta al por mayor o menor, importación y/o exportación de cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, productos de uso veterinario, lubricantes y combustibles, máquinas y herramientas de uso agrícola, sus repuestos y accesorios; D) Agropecuaria: En campos propios o de terceros la explotación por sí o por terceros de fundos rurales en todo el territorio nacional, ya sea para destinarlos al cultivo de cereales u oleaginosas, explotaciones frutícolas u hortícolas, la explotación ganadera en todas sus formas, tales como rodeos de hacienda vacuna, porcina, ovina, equina, la cría, recría e invernada de los mismos, la explotación de tambos y cabañas. La administración de establecimientos rurales, el suministro y/o contratación de todo tipo de trabajo y servicios rurales; E) Construcciones: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones; F) Alquiler de Bienes: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes, sean muebles o inmuebles, urbanos o rurales, en el territorios de la República Argentina o en el extranjero. A tal fin podrán explotar patentes de invención, marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos y métodos de fabricación, diseños, modelos y prototipos industriales o comerciales, sean propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto se relacionen directa o indirectamente con la actividad societaria; G) Industrial: La fabricación, industrialización, reparación y comercialización de máquinas agrícolas y sus accesorios y repuestos, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; H) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y créditos por los plazos y condiciones que juzgaren convenientes, con fondos propios, quedando excluidas todas aquellas operaciones que requieran del ahorro público y las que se encontraren comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gorga Lucía, Contadora Pública.

### **EL DESEO Sociedad Civil**

POR 1 DÍA - Subsanación Social. El Deseo Sociedad Civil, comunica que, con motivo de las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, por Esc. complementaria 75, Registro 1, T. Lauquen, se modificó la carátula del trámite, solicitando que se proceda a la subsanación de la sociedad a El Deseo Lauquen S.R.L., en lugar de su transformación, aclarando que quedan subsistentes y sin modificación alguna el resto de los artículos redactados en el Contrato, los cuales fueran publicados en edicto de fecha 07/07/21. Socios: Raúl Abel Labaronnie, DNI N° 13.440.888, y Horacio Luis Labaronnie DNI N° 12.396.093. Javier Soriano Bouissou, Contador Público Nacional.

### **GRANOR AGROPECUARIA DE CASBAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. 1) Denominación de la Sociedad: Granor Agropecuaria de Casbas S.R.L. 2) Socios: Nora Emilia Regalía, 69 años, casada, argentina, docente, nacida el 05/08/1948, DNI 5.439.564, CUIT 27-05439564-2, domiciliada en calle San Martín N° 40 de Casbas, Pdo. de Guaminí; Graciano Ignacio Ocampo (Hijo), 33 años, argentino, productor agropecuario, nacido el 01/02/1984, DNI 30.382.331, CUIT 20-30382331-0, domiciliado en calle San Martín N° 40 de Casbas, Pdo. de Guaminí y Graciano Ignacio Ocampo (Padre), 70 años, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 17/03/1947, DNI 7.595.944, CUIT 20-07595944-4, domiciliado en calle San Martín N° 40 de Casbas, Pdo. de Guaminí, 3) Administración y Fiscalización: la Administración, representación legal y uso de firma social por Ocampo Graciano Ignacio (hijo) con duración ilimitada, con el cargo de Socio Gerente, domicilio especial constituido en calle San Martín N° 40 de la localidad de Casbas, Pdo Guaminí, Pcia. Bs. As. y la Fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. Wienzbiky Mauro, Contador Público Nacional.

### **FRIGOZAR S.A.**

POR 5 DÍAS - Cambio de Razón Social. HERGENREDER DELIA BEATRIZ, CUIT 27-14166190-1 a Frigozar S.A. CUIT 30-71649619-4 con domicilio en Larrea 1457, actividad principal Venta de Carnes y Derivados. Dr. Juan Andres Treffinger, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **EZEJO AGROPECUARIO CASTELLI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2021. 1.- Ezequiel Horacio Altuna, 06/08/1996, soltero/a, argentina, fabricación de productos de madera N.C.P, fabricación de artículos de paja y materiales trenzables, Bolívar N° 626, piso Castelli, Castelli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.811.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20398110138. 2.- "Ezejo Agropecuario Castelli S.A.S.". 3.- Álvarez Condarco N° 170, Castelli, partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Horacio Altuna con domicilio especial en Álvarez Condarco N° 170, CPA 7114, Castelli, partido de Castelli, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Ángel Oviedo Bazán, con domicilio especial en Álvarez Condarco N° 170, CPA 7114, Castelli, partido de Castelli, Buenos Aires,

Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**DEPEZ MDQ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2021. 1.- David Eduardo Acosta, 10/03/1981, Casado/a, Argentina, elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos, García Lorca N° 2230, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.761.533, CUIL/CUIT/CDI N° 20287615338, María Belen Basualdo, 19/02/1985, Casado/a, Argentina, elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos, García Lorca N° 2230, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.154.045, CUIL/CUIT/CDI N° 27321540452. 2.- "Depez MDQ S.A.S.". 3.- García Lorca N° 2230, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: David Eduardo Acosta con domicilio especial en García Lorca N° 2230, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Belen Basualdo, con domicilio especial en García Lorca N° 2230, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**VELIBO SUPPLIES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/09/2021. 1.- Lucas Daniel Bonaita, 29/05/1985, soltero/a, Argentina, Empresario, Pasaje Bella Vista N° 2213, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.495.346, CUIL/CUIT/CDI N° 20314953461, Martin Amadeo Cicala, 20/09/1970, divorciado/a, Argentina, venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería, Las Heras N° 845, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.503.476, CUIL/CUIT/CDI N° 20215034764, Leandro Ezequiel Lievore, 09/02/1986, soltero/a, Argentina, Empresario, Basílico N° 2385, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.067.648, CUIL/CUIT/CDI N° 20320676488, Liliana Vanesa Vera, 27/09/1981, soltero/a, Argentina, Empresaria, Laprida N° 913, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.691.996, CUIL/CUIT/CDI N° 27286919966. 2.- "Velibo Supplies S.A.S.". 3.- Basílico N° 2385, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Daniel Bonaita con domicilio especial en Basílico N° 2385, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Leandro Ezequiel Lievore con domicilio especial en Basílico N° 2385, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Liliana Vanesa Vera con domicilio especial en Basílico N° 2385, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Amadeo Cicala, con domicilio especial en Basílico N° 2385, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**DISTRIBLADI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2021. 1.- Ingrid Jacqueline Boris, 01/04/1982, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 75 y 129 N° 0, piso lote b3 bº Fincas de Hudson Berazategui, Juan María Gutiérrez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.461.045, CUIL/CUIT/CDI N° 27294610451, Fernando Gabriel Boris, 05/10/1970, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Emilio Solá N° 6220, piso 2 A Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.602.281, CUIL/CUIT/CDI N° 20216022816. 2.- "Distri Bladi S.A.S.". 3.- Chaco N° 1498, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ingrid Jacqueline Boris con domicilio especial en Chaco N° 1498, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Gabriel Boris, con domicilio especial en Chaco N° 1498, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**GASEOSAS PERGAMINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. 1.- Hector Angel Farini, 26/07/1951, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P., Maipú N° 1151, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.499.695, CUIL/CUIT/CDI N° 20084996956, Mauricio Angel Farini, 24/06/1980, Casado/a, Argentina, venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas, Tucumán (piso 2º dpto C) N° 645, piso 2 C Bº La Rioja Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.130.225, CUIL/CUIT/CDI N° 20281302257. 2.- "Gaseosas Pergamino S.A.S.". 3.- Pedro Torres N° 1076, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hector Angel Farini con domicilio especial en Pedro Torres N° 1076, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauricio Angel Farini, con domicilio especial en Pedro Torres N° 1076, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**LA HERMANDAD AMARILLA G-R S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/07/2021. 1.- Jonatan Javier Amarilla, 30/03/1988, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P., Bordoy N° 3813, piso La Matanza, Virrey del Pino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.707.242, CUIL/CUIT/CDI N° 23337072429, José María Amarilla, 19/10/1994, soltero/a, argentina, elaboración de quesos, Bordoy N° 3813, piso La Matanza, González Catán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.586.170, CUIL/CUIT/CDI N° 20385861703. 2.- "La Hermandad Amarilla G-R S.A.S.". 3.- Ruta 24 Km N° 18500, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jonatan Javier Amarilla con domicilio especial en Ruta 24 Km N° 18500, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José María Amarilla, con domicilio especial en Ruta 24 Km N° 18500, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**LAPRIDA CÁMARAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2021. 1.- Miguel Emilio Kucharyk, 18/05/1948, Casado/a, Argentina, servicios combinados de gestión administrativa de oficinas, Las Catalpas casa N° 10, piso Laprida, Laprida, Buenos Aires, Argentina, LE N° 5.069.473, CUIL/CUIT/CDI N° 23050694739. 2.- "Laprida Cámaras S.A.S.". 3.- Avenida Uno Sipla N° 1496, Laprida, partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$400000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Emilio Kucharyk con domicilio especial en Avenida Uno Sipla N° 1496, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Lujan Ochotorino, con domicilio especial en Avenida Uno Sipla N° 1496, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**MB&SB ÓPTICA GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2021. 1.- Daniela Fernanda Medina, 28/02/1972, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Ramón Raimundo N° 245, Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.576.849, CUIL/CUIT/CDI N° 27225768493, Mariana Svicarevic, 18/03/1980, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Ana Epifanio N° 261, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.060.268, CUIL/CUIT/CDI N° 27280602685. 2.- "MB&SB Óptica Group S.A.S.". 3.- Avenida Alsina N° 710, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniela Medina con domicilio especial en Avenida Alsina N° 710, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Svicarevic, con domicilio especial en Avenida Alsina N° 710, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**VARIOS****MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

**SEPULTURAS:**

2-7-B Batitucce, Alejandro; 24-9-B Isolabella, Julia; 7-2-C Hermanos Gerelli, 3-10-C Dorso, Oscar Héctor; 5-10-C De Cola, Francisco; 14-11-C Urtasun, Hugo Horacio; 39-11-C Policastro, José Luis; 22-12-C López, Pablo Ezequiel; 23-12-C Rodríguez, Silverio; 39-12-C González, Juan Mario; 13-13-C Palazzo, Mario Oscar; 27-13-C Pohl, Lucrecia Mónica; 4-15-C Barrera, Liliana Ester; 5-15-C Vidal Reyes, Alfredo; 9-15-C Ibáñez, Jorge Alejandro; 12-15-C Delgado, Cecilia; 1-16-C Escobar, Susana Beatriz; 18-16-C Miño, Ernesto Gregorio; 27-16-C Acosta, Tomas Sebastián; 28-16-C Ansorena, Liliana Beatriz; 36-16-C Gutiérrez, Daniel Esteban; 48-16-C Acosta, Tomas Sebastián; 54-16-C Piermaria, Carlos; 27-17-C Alleza, Delfina Juana; 47-17-C Mercado, Mara Cristina; 53-17-C Roper, Josefa; 39-19-C Olivera, Rosa Mercedes; 6-21-C Fernández, Gladys Noemi; 15-21-C Sánchez, Rosa Noemi; 16-21-C Pérez, Amelia Ester; 32-21-C Fevola, Rubén; 47-21-C Borelli, Pedro Aníbal; 9-23-C López, Claudia; 15-23-C Fabio Miguel A; 17-23-C Suarez, Elsa Estela; 38-20-C Rodríguez, Juan; 36-24-C Valles, Jorge Benjamín; 26-25-C Acebo, Sonia; 27-25-C Reimondez, Elena Alicia; 29-25-C Bertora, Hugo; 36-25-C Durigo, Mabel Marcela; 37-25-C Basualdo Julián N.; 18-27-C Vera, Ester Beatriz; 4-1-E Chávez, Sergio Ramon; 13-7-E Acosta, Alberto Edgardo; 23-6-E López, Armando Hernando; 9-7-E Mercado, Gabriela; 10-7-E Orsini, Carlos Alberto; 1-8-E Kopelman, Carlos Alberto 1-1-F Puig, Ariel Alejandro; 7-1-F Fernández, Dora Edelmira; 4-2-F Albacete, Juan José; 21-2-F Morales, Juan Carlos; 19-3-F Arctur Hnos. (Tolosa, Julián); 23-3-F Villaba, Marcelino; 3-4-F Latelyza, Alfredo;

5-4-F Benvenuto, Raúl Alberto; 3-5-F Yachuk, Alejandra Mabel; 18-4-F Galeano, Sandro Ramon; 22-4-F Cordero, Juan Manuel; 24-7-F Filipe, José Roberto; 79-17-K Navarrete, Cecilia Elisa.

**PÁRVULOS**

8-20-C Acosta Quintín de Jesús

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**José María Catenesse**, Director.

oct. 18 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-545/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

4072-545/2021 - Circ.: II Secc.: A Ch.: 68 Mza.: 68L Parcelas: 12, 16, 17 y 18 - CATALAN Martin

4072-545/2021 - Circ.: II Secc.: A Ch.: 68 Mza.: 68L Parcelas: 13, 14 y 15 - CATALAN Ramon

**Bochicchio Facundo Ariel**, Director.

oct. 19 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

POR 3 DÍAS - San Antonio de Areco. En el marco del Programa de Regularización Dominial, Ordenanza N° 3.796/13, la Municipalidad de San Antonio de Areco emplaza a presentarse, por el plazo de 3 (tres) días, a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, por encontrarse los mismos en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

- Circunscripción V, Sección A, Manzana 10, Parcela 4 y 5 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 14, Parcelas: 1 A, B, C, D de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 14, Parcela 19 y 20 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 11, Parcela 2 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 13, Parcela 5 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 25, Parcela 24 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 28, Parcela 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 43, Parcela 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 52, Parcela 2, 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 16, Parcela 14 y 15 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 25, Parcela 1 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 29, Parcela 18 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 34, Parcela 14 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 48, Parcela 23, 24 y 25 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 30, Parcela 4 y 9, 10, 11, 12, 13 y 16 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 36, Parcela 5 y 11 de Duggan

**Laura María Hernandez**, Directora

oct. 19 v. oct. 21

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

POR 1 DÍA - Aclaratorio. El martillero Eduardo Alberto Radatti, rectificando el aviso publicado el día 12 de octubre de 2021 en autos "HSBC Bank Argentina S.A. c/Gaite Daniel Antonio s/Sec. Prendario", en relación a la subasta de un automotor marca Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V, dominio AB256SU, donde dice "Gaite Juan" debe decir "Gaite Daniel Antonio", nombre correcto del deudor. Queda así aclarado. Bs. As., 14 de octubre de 2021.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional.

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires informa a sus Afiliados que el Directorio en su reunión de fecha 27/05/2021 ha resuelto aprobar no tener en cuenta los plazos de la presentación de declaración jurada para las elecciones del año en curso. Por tal motivo, el Artículo 10 del Reglamento Electoral quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 10: Podrán participar en el acto eleccionario en calidad de electores, candidatos, auspiciantes, apoderados, fiscales, autoridades de las Mesas Receptoras de votos e integrantes de la Junta Electoral, los afiliados que hubieren cumplido con lo dispuesto en el Artículo 6°, primera parte (Ejercicio Profesional en la Provincia de Buenos Aires) y Artículos 40, 13, y 19 de la Ley 8119, y no haber registrado ningún tipo de suspensión en el goce de las



prestaciones por deuda de aportes y deuda de préstamos otorgados por la Caja, en los 2 (dos) últimos años, previos a la fecha de emisión de los padrones provisorios.

**Rosana Silvina Asensio**, Presidente

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---